

AÑO 2009

# Poder Legislativo



## LEGISLATURA DE SAN LUIS

### Ley N° VIII-0664-2009

Expediente 007 F 001/09

ASUNTO: Fomento a las inversiones para el desarrollo económico provincial.-

FECHA DE SANCION: 27 DE MAYO DE 2009

Consta de ( 70 ) folios



" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA "

# H. Cámara de Diputados

## SAN LUIS

H.C.D. N° 007..... FOLIO 001..... AÑO 2009  
H.C.D. N°..... FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación 01.04.2009 (9:40)hs.  
Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Nota N° 9 PE-2009 (01.04.2009)

ASUNTO: Proj. de Ley: Fomento a las Inversiones para el desarrollo  
económico provincial (Decreto de Fomento Provincial en el Plan  
Programas de Inversión vinculados a los sectores industrial,  
agropecuario, ganadero, minería, turístico, de nueva tecnología,  
energías alternativas, inmobiliario y servicios).

### TRAMITE

#### H. CÁMARA DE DIPUTADOS

##### ENTRADA

Fecha: 2 de abril de 2009  
Comisión de: F.O.P.F.  
Fecha de despacho: 21/04/09  
Despacho N° 02/09 del Orden del Día

##### PRIMERA SANCION

Fecha:.....

##### SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

##### ULTIMA REVISION

Fecha:.....

#### H. CAMARA DE SENADORES

##### ENTRADA

Fecha:.....  
Comisión de:.....  
Fecha de despacho:.....  
Despacho N°..... del Orden del Día

##### PRIMERA SANCION

Fecha:.....

##### SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

##### ULTIMA REVISION

Fecha:.....

SANCION N°.....  
POMULGADA EL.....  
CONSTA DE..... FOLIOS.....

NOTA N°

9

-PE-2009.

San Luis,

1 ABR 2009

Señor  
Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados de la  
Provincia de San Luis  
Prof. JULIO CESAR VALLEJO  
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de remitir para su aprobación el Proyecto de Ley, que declara de Interés Provincial los Planes y Programas de Inversión vinculados a los sectores industrial, agropecuario, ganadero, minero, turístico, de nuevas tecnologías, de energías alternativas, inmobiliario y de servicios que establezcan sus operaciones en la Provincia de San Luis.-

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.-

CONTROLÓ  
CONFORMÓ

C.P. Lucia Teresa Nigra  
Ministra Secretarías de Estado  
de Hacienda Pública

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis

H. C. ...  
01-04-09 9:40  
8 folios 18

### FUNDAMENTOS

La Ley Nacional N° 26.476 del Régimen de Regularización Impositiva, Promoción y Protección del Empleo Registrado, Exteriorización y Repatriación de Capitales, en su Título III se pronuncia sobre la exteriorización de la tenencia de moneda nacional, extranjera, divisas y demás bienes en el país y en el exterior, disponiendo en su Artículo 25 que "Las personas físicas, las sucesiones indivisas y los sujetos comprendidos en el artículo 49 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, inscriptos o no, podrán exteriorizar la tenencia de moneda extranjera, divisas y demás bienes en el exterior y la tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes en el país, en las condiciones previstas en el presente título" con alcance a los períodos fiscales no prescriptos a la fecha de publicación de la presente Ley en el Boletín Oficial y finalizados hasta el 31 de diciembre de 2007.

Por otra parte, la seguridad jurídica de San Luis, producto del proceso de revisión de las leyes en la Provincia, ofrece a los inversores provinciales, nacionales y/o extranjeros, una alternativa válida para captar las inversiones del sector privado y/o público en el ámbito del territorio provincial, en tanto configura las bases propicias al desarrollo económico, promoviendo nuevas actividades productivas y favoreciendo el arraigo y consolidación de las ya existentes, vinculando a los sectores industriales, agropecuarios, forestales, mineros, turísticos, tecnológicos, científicos, culturales, comerciales, inmobiliarios y de servicios, las industrias culturales referidas al cine y la música, y/o cualquier otro sector que el Poder Ejecutivo Provincial declare de interés general, para su expansión y perfeccionamiento técnico.

Que, en ese contexto, el presente proyecto de Ley que se remite a consideración establece un Régimen de Fomento a las Inversiones, destinado a reforzar la legislación vigente en la materia, permitiendo estimular e incentivar el asentamiento y/o radicación de emprendimientos ante la grave situación económica y social por la cual se encuentra atravesando nuestro país, donde el Estado Provincial da respuesta al establecer acciones rápidas y expeditas que le permitan a nuestra Provincia, continuar manteniendo su estructura productiva y de competitividad y el nivel de calidad en las condiciones de vida de sus habitantes.

Por ello y a través de la misma, se pretenden desarrollar acciones mediante el otorgamiento de diversos beneficios fiscales destinados a personas físicas o jurídicas que decidan invertir en la Provincia, dentro del marco de la Ley de Fomento a las Inversiones para el Desarrollo Económico Provincial, demostrando una vez más, de esta manera que San Luis es una provincia que se permite competir, explotando al máximo sus capacidades, ya sea, capacidad de exportar y de atraer inversiones; capacidad de los recursos humanos permitiendo de esta manera introducir el progreso técnico; capacidad vial, energética e hídrica; capacidad de recursos naturales y finalmente y no por ello menos importante, la capacidad de las instituciones para encauzar los problemas y posibilidades de la actividad económica, así como para actuar con ecuanimidad y eficacia ante los diferentes intereses sociales y políticos.

Estas acciones le permitirán a la Provincia afrontar la crisis económico financiera manteniendo y asegurando una prosperidad sostenida en el tiempo, permitiendo continuar con políticas públicas de incentivos fiscales, los cuales han generado verdaderos procesos de reinversión y radicaciones de emprendimientos productivos, cuyo efecto mas visible es contar con una tasa de pleno empleo y una situación fiscal solvente, contando la Provincia para su aprovechamiento con los siguientes beneficios: Zona de Actividades Logísticas, Zona

**FOMENTO A LAS INVERSIONES  
PARA EL DESARROLLO ECONOMICO PROVINCIAL**

**CAPITULO I**

ARTICULO 1º.-Declárese de interés provincial e incluido en los términos de la presente Ley, los Planes y Programas de Inversión vinculados a los sectores industrial, agropecuario, ganadero, minero, turístico, de nuevas tecnologías, de energías alternativas, inmobiliario y de servicios que establezcan sus operaciones en la Provincia de San Luis y cuya materialización incremente en forma efectiva el empleo y la base productiva de la economía provincial.-

**OBJETO**

ARTICULO 2º.- La presente Ley tiene por objeto impulsar nuevas inversiones en todo el territorio provincial, incrementar las tasas de inversión del sector privado, propiciando la instalación de nuevos emprendimientos y fortaleciendo los existentes, generando nuevas fuentes de trabajo, preservando el medio ambiente y los recursos naturales.-

**CAPITULO II**

**AUTORIDAD DE APLICACION**

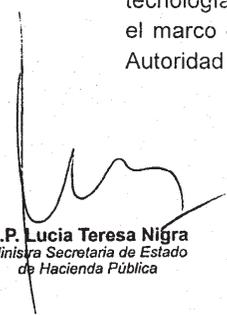
ARTICULO 3º.-El Poder Ejecutivo de la Provincia determinará la Autoridad de Aplicación en lo normado para la presente Ley y sus normas reglamentarias.-

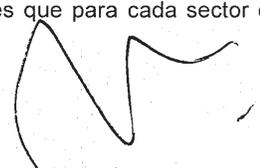
ARTICULO 4º.-La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la selección, aprobación, fiscalización y control de cada proyecto aprobado, de acuerdo a las normas que establezca la reglamentación de la presente Ley.-

**CAPITULO III**

**BENEFICIARIOS**

ARTICULO 5º.-Serán beneficiarios de la presente Ley, las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyos proyectos justifiquen efectivas inversiones en emprendimientos productivos, industriales, agropecuarios, ganaderos, mineros, turísticos, de nuevas tecnologías, de energías alternativas, inmobiliarios y de servicios, en el marco de las especificaciones que para cada sector determine la Autoridad de Aplicación.-

  
C.P. Lucia Teresa Nigra  
Ministra Secretaria de Estado  
de Hacienda Pública

  
Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Governador  
de la Provincia de San Luis

CAPITULO IV

BENEFICIOS

ARTICULO 6º.-Considérese inversión, a los fines de la presente Ley, a aquella que supere los PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00). En caso de presentación de un proyecto de inversión que no alcance este monto fijado pero que sea de interés provincial y genere fuentes de trabajo, la Autoridad de Aplicación podrá autorizar la inclusión del mismo dentro de lo establecido en la presente.-

ARTICULO 7º.-Los beneficiarios encuadrados en la presente Ley podrán gozar de todos o algunos de los siguientes incentivos, según el tipo de proyecto:

• **Exención de los Impuestos Provinciales** – Sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario, de Sellos, a los Automotores, Acoplados y Motocicletas - por un lapso de QUINCE (15) años con la siguiente escala:

- el CIENTO POR CIENTO (100%) durante los CINCO (5) años iniciales a partir de la certificación de puesta en marcha;
- el CINCUENTA POR CIENTO (50%) durante los siguientes CINCO (5) años y
- el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) los últimos CINCO (5) años, a cuyo término se dará por concluido el beneficio fiscal del presente Programa.-

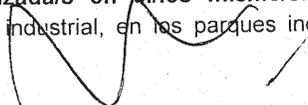
• **Crédito Fiscal:** Se otorgará un certificado de **Crédito Fiscal** por un importe de hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del monto de impuestos provinciales a devengar por el contribuyente en el periodo fiscal correspondiente y que sean originados en el proyecto de inversión.

Dicho importe en ningún caso podrá superar el monto total de la inversión comprometida por el mismo, para el mencionado periodo de tiempo, la cual se deberá comprobar al finalizar el mismo debiendo, en caso de no cumplir con lo establecido, reintegrar a la Provincia los importes de Crédito Fiscal utilizados de más, actualizados hasta la fecha del informe que corrobore dicha situación.

El crédito fiscal a otorgar será nominativo e intransferible y podrá ser utilizado para cancelar cualquier impuesto provincial del contribuyente.

• **Adquisición de terreno/s fiscal/es, incluida/s la/s mejora/s y/o edificaciones realizada/s en el/los mismo/s:** para la instalación de la planta industrial, en los parques industriales

  
C.P. Lucía Teresa Nigra  
Ministra Secretaria de Estado  
de Hacienda Pública

  
Sr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis

existentes o a crearse en la Provincia, para el desarrollo del proyecto de inversión, pagaderos en CINCO (5) años sin interés, y con UN (1) año de gracia.-

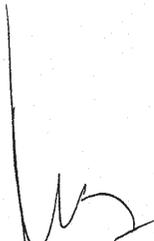
La Autoridad de Aplicación correspondiente, en lo que respecta a proyectos con fines turísticos, determinará en la reglamentación de la presente Ley, un régimen especial para la adquisición de terrenos fiscales destinados a desarrollar los emprendimientos presentados, otorgando especial prioridad a aquellos que se localicen en los lugares que establezca el área competente.

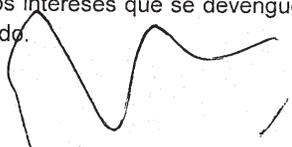
• **Subsidios para quien contrate beneficiarios del Plan de Inclusión "Trabajo por San Luis":** Todos aquellos empleadores que incluyan dentro de los proyectos presentados en el marco de la presente Ley, la contratación de trabajadores beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" podrán acceder a un subsidio equivalente al:

- o CIENTO POR CIENTO (100 %) de la colaboración económica de carácter no remunerativa estipulada por Ley N° I-0001-2004 (5411 \*R) Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" y sus modificatorias, durante los primeros SEIS (6) meses de la relación laboral;
- o SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) de dicha colaboración económica, durante los segundos SEIS (6) meses de la relación laboral;
- o CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de la colaboración económica, durante los terceros SEIS (6) meses de la relación laboral;
- o VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) de la colaboración económica, durante los cuartos SEIS (6) meses de la relación laboral.

La percepción del presente subsidio, se efectuará únicamente para aquellas empresas que una vez que se haya superado los TRES (3) meses de haber contratado al beneficiario de inclusión, de acuerdo a lo normado por el periodo de prueba previsto en la Ley Nacional N° 20.744, efectivizaran en forma definitiva al beneficiario del Plan de Inclusión, lo que deberá ser informado a la Autoridad de Aplicación para que la misma lo constate.

• **Subsidios para la tasa de interés:** El Estado Provincial subsidiará a la institución financiera o al inversor según se acuerde al momento de la presentación del proyecto, el total o parte de los intereses que se devenguen en función del crédito otorgado.

  
C.P. Lucia Teresa Nigra  
Ministra Secretaria de Estado  
de Hacienda Pública

  
Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis

CAPITULO V

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

ARTICULO 8º.- Todos los proyectos deberán ajustarse a lo establecido por la normativa vigente, a nivel Nacional y Provincial, en materia de preservación del medio ambiente y los recursos naturales como requisito fundamental para la aprobación de los mismos.-

ARTICULO 9º.- Los proyectos que se presenten deberán contener los siguientes requisitos mínimos:

- a) Desarrollo integro en la Provincia de San Luis.
- b) Se deberá fomentar el comercio con proveedores y habitantes de la Provincia, con el fin de promover y movilizar la economía provincial, conformando el denominado "CIRCULO VIRTUOSO".
- c) Todos los Proyectos deberán contemplar la contratación de personal cuyo domicilio en los DOS (2) últimos años sea en la Provincia de San Luis, la cual en proporción no podrá ser inferior al 60 % de la planta total contratada para el desarrollo del emprendimiento, salvo para aquellos casos en los que sean necesarias ciertas especificaciones técnicas o físicas debidamente justificadas ante la Autoridad de Aplicación, lo que resulte en la imposibilidad de cumplir con lo exigido en el presente inciso.
- d) Otros que la Autoridad de Aplicación determine a través de la reglamentación respectiva.-

ARTICULO 10º.- Los proyectos serán presentados ante la Autoridad de Aplicación, quien seleccionará y aprobará los mismos en caso de que se reúnan los requisitos establecidos en los Artículos 8º y 9º de la presente.-

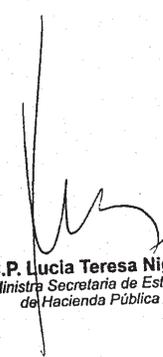
CAPITULO VI

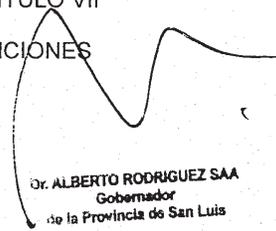
CADUCIDAD DE LOS BENEFICIOS

ARTICULO 11º.- Ante el incumplimiento de lo establecido por la presente o por su reglamentación, la Autoridad de Aplicación deberá suspender o disponer la caducidad de los beneficios que se hubieren otorgado en el marco de la presente y su reglamentación.-

CAPITULO VII

SANCIONES

  
C.P. Lucia Teresa Nigra  
Ministra Secretaria de Estado  
de Hacienda Pública

  
Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis

ARTICULO 12º.- En caso de que la Autoridad de Aplicación determinare la falta de cumplimiento del proyecto o de cualquiera de los requisitos exigidos en la presente Ley y los que establezca su reglamentación, se deberá reintegrar al Fisco Provincial el monto de los beneficios fiscales otorgados, actualizados a la fecha de constatación de la irregularidad y además una multa igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total de los beneficios concedidos.-

#### CAPITULO VIII

##### DURACION DE LA LEY

ARTICULO 13º.- El plazo para la presentación y aprobación de proyectos es hasta el 31 de diciembre del 2009, pudiendo ser prorrogado por el Poder Ejecutivo.-

#### CAPITULO IX

##### DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 14º.- Facultar al Ministerio de Hacienda Pública o al organismo que este indique, a realizar el efectivo control y seguimiento de los proyectos aprobados, debiendo la Autoridad de Aplicación remitir la información requerida, sin perjuicio de las tareas que en cada caso le corresponda a dicha autoridad.-

ARTICULO 15º: Esta Ley rige a partir de su publicación, aplicándose a todos los proyectos relacionados con las Leyes VIII-0239-2004 (Ley de Fomento a las Inversiones) y VIII-0454-2004 (Programa de Incentivos Fiscales) que se presenten a partir de la mencionada fecha, y para todos aquellos que se encuentren en trámite y que no se hubieran aprobado al día de la fecha, los que podrán, previo cumplimiento de los requisitos indicados en esta normativa, ser otorgados en el marco de la presente Ley.-

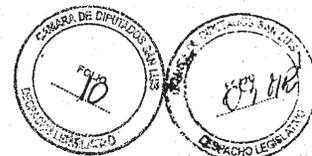
ARTICULO 16º.- Los beneficios fiscales que se hubieren otorgado al amparo de las Leyes VIII-0239-2004 (Ley de Fomento a las Inversiones) y VIII-0454-2004 (Programa de Incentivos Fiscales), continuarán vigentes y se regirán, en cuanto a sus alcances y efectos hasta su finalización, por la normativa vigente al momento de su aprobación.-

ARTICULO 17º.- El Poder Ejecutivo dictará la reglamentación de esta Ley dentro de los NOVENTA (90) días a partir de su promulgación.-

ARTICULO 18º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

  
C.P. Lucía Teresa Nigra  
Ministra Secretaria de Estado  
de Hacienda Pública

  
Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

## SUMARIO

### CÁMARA DE DIPUTADOS

1º SESIÓN ORDINARIA – 1º REUNIÓN – 08 DE ABRIL DE 2009

#### ASUNTOS ENTRADOS:

#### I - PROPOSICIÓN DE HOMENAJES:

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores Ana María Nicoletti, Juan José Laborda Ibarra y Pedro Risma referido a: **Rinde homenaje a la memoria del Ex Presidente de la Nación, doctor Raúl Ricardo Alfonsín.** Expediente N° 003 Folio 982 Año 2009. (dm)

##### A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

#### II - RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA:

- 1- Resolución N° 001-P-CD-09 referida a: **Conceder licencia como Diputado Provincial por el departamento La Capital al señor Don Julio Saúl Braverman, sin goce de dieta, a partir del día 09 de enero de 2009, y por el término que ejerza sus funciones en el Poder Ejecutivo, como Jefe de Programa San Luis Cine y Eventos Culturales, ad-referéndum del cuerpo.** (MdE 001 F. 001/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 003 Folio 070 Año 2009 (dm)

##### A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

- 2- Resolución N° 013-P-CD-09 referida a: **Trasladar para el día miércoles 8 de abril de 2009, a las 10:00 horas, la 1º Sesión Ordinaria del Período Legislativo Año 2009.** (mvr)

##### A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

#### III - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1- Nota N° 56-PE-07 (15/12/08) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Establece la incorporación al ejido, radio y jurisdicción del municipio de El Trapiche, el municipio de La Florida, la localidad de Paso del Rey, la localidad de La Arenilla y la localidad de Pampa del Tamboreo.** Expediente N° 103 Folio 101 Año 2008. (mg)

##### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

- 2- Nota N° 04-PE-09 (30/03/09) mediante la cual adjunta copia certificada del Decreto de Necesidad de Urgencia N° 418-MHP-2009 por el cual la provincia de San Luis adhiere al Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 206-2009 (Distribución y destino de los recursos que el Gobierno Federal dispone para la creación del "Fondo Federal Solidario"). Expediente Interno N° 025 Folio 078 Año 2009. (mvr)

##### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 3- Nota N° 05-PE-09 (01/04/09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Creación de Juzgados de Urgencias.** Expediente N° 003 Folio 102 Año 2009. (mvr)

##### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

- 4- Nota N° 06-PE-09 (01/04/09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Creación de la Dirección Provincial de Guardadiques, bajo cuya dependencia funcionará el Consejo Ejecutivo de Guardadiques.** Expediente N° 004 Folio 102 Año 2009. (mvr)

##### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

- 5- Nota N° 07-PE-09 (01/04/09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Modifica el Artículo 352 del Código Tributario de la Provincia, Ley N° VI-0490-2005 (Incorpora Inciso c).** Expediente N° 005 Folio 001 Año 2009. (mvr)

##### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 6 - Nota N° 08-PE-09 (01/04/09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Modificación del Código Procesal Criminal de la Provincia (Artículos: 81, 83, 86, 103, 108 y 109) Ley N° VI-0152-2004 (5724\*R) y Artículo 13 de la Ley N° 0337-2004 (5613\*R) (Policía. Ley Orgánica). Expediente N° 006 Folio 001 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

- 7 - Nota N° 09-PE-09 (01/04/09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Fomento a las Inversiones para el desarrollo económico Provincial (Declaración de Interés Provincial los Planes y Programas de Inversión vinculados a los sectores industrial, agropecuario, ganadero, minero, turístico, de nuevas tecnologías, de energías alternativas, inmobiliario y servicios). Expediente N° 007 Folio 001 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 8 - Nota N° 21-PE-09 (01/04/09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Implementa un Régimen de Crédito Fiscal a todos los agentes de la Administración Pública dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, con destinos específicos. Expediente N° 008 Folio 002 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 9 - Nota N° 22-PE-09 (01/04/09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Convoca al electorado de la provincia de San Luis para el día 28 de junio de 2009, a fin de que se proceda a elegir Senadores, Diputados Provinciales e Intendentes Comisionados cuyos mandatos vencen el 10 de diciembre de 2009. Expediente N° 009 Folio 002 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

IV - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 287-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° I-0650-2008 referida a: Objeción de Conciencia. Expediente Interno N° 413 Folio 063 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° I-0650-2008)

- 2 - Nota N° 289-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0651-2008 referida a: Aprueba Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos año 2008 de las Municipalidades de: Villa de la Quebrada, El Trapiche, Alto Pelado, Lavaisse, Balde, San Pablo, Las Lagunas, Navia, La Florida, Juan Llerena, Renca, La Calera, Cortaderas, Fraga, Beazley y Arizona. Expediente Interno N° 414 Folio 063 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VIII-0651-2008)

- 3 - Nota N° 291-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0652-2008 referida a: Modificación Ley N° VIII-0507-2006 "Fondo para el Desarrollo Agropecuario". Expediente Interno N° 415 Folio 063 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VIII-0652-2008)

- 4 - Nota N° 293-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° XIV-0653-2008 referida a: Modificación del Artículo 3° de la Ley N° XIV-0362-2004 (5458\*R) "Bioquímicos. Ejercicio de la Profesión". Expediente Interno N° 416 Folio 063 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° XIV-0653-2008)

- 5 - Nota N° 295-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° XIV-0654-2008 referida a: Modificación del Artículo 30 de la Ley N° XIV-0361-2004 (5616\*R) "Salud Humana. Ejercicios de los Profesionales y Actividades. Expediente Interno N° 417 Folio 064 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° XIV-0654-2008)



referido  
81, 83,  
Ley N°  
Año 200

SUNTOS

referido a  
clara de  
sectores  
gías, de  
01 Año

ICAS

ido a:  
ación  
ficos.

CAS

a:  
, a  
tes  
09

S

- 6 - Nota N° 298-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Resolución N° 57-HCS-2008 referida a: **Declarar de Interés Legislativo la realización del Festival de Rock-Nuevos Talentos, que se llevara a cabo el día 17 de enero de 2009 en la localidad de Santa Rosa del Conlara.** Expediente Interno N° 426 Folio 066 Año 2008. (dm)  
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 7 - Nota N° 301-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° IV-0655-2008 referida a: **Las Sentencias Judiciales que condenen al Poder Judicial o al Estado Provincial, deberán ser afrontadas por el mismo con su Presupuesto de Gastos y Recursos.** Expediente Interno N° 418 Folio 064 Año 2008. (dm)  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° IV-0655-2008)
- 8 - Nota N° 303-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0254-2008 referida a: **Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal Año 2009.** Expediente Interno N° 424 Folio 066 Año 2008. (dm)  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VIII-0254-2008)
- 9 - Nota N° 305-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0656-2008 referida a: **Aprueba Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos año 2009 de las Municipalidades de la provincia de San Luis (Villa de la Quebrada, El Trapiche, Alto Pelado, Lavaisse, Balde, San Pablo, Las Lagunas, Navia, La Florida, Juan Llerena, Renca, La Calera, Cortaderas, Fraga, Beazley, Arizona, Los Molles, San Jerónimo, Saladillo, Papagayos, Lafinur, Juan Jorba, Paso Grande, San José del Morro, Villa del Carmen, La Punilla, Potrero de los Funes, Zanjitas, Alto Pencoso, El Volcán, Anchorena, Batavia, Nueva Galia, Fortuna, Fortín El Patria, El Bagual, Villa de Praga, Las Aguadas, La Vertiente, Las Chacras, Carpintería, Villa Larca, Nogolí, Talita, Leandro N. Alem y de La Carolina).** Expediente Interno N° 420 Folio 064 Año 2008. (dm)  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VIII-0656-2008)
- 10 - Nota N° 307-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° I-0657-2008 referida a: **Prorrogar el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" Ley N° I-0001-2004 (5411\*R).** Expediente Interno N° 421 Folio 065 Año 2008. (dm)  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° I-0657-2008)
- 11 - Nota N° 309-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° I-0658-2008 referida a: **Ley de Generación de Empleos.** Expediente Interno N° 425 Folio 066 Año 2008. (dm)  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° I-0658-2008)
- 12 - Nota N° 311-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° II-0659-2008 referida a: **Modifica Artículos de la Ley N° II-0034-2004 (5551\*R) "Universidad de La Punta".** Expediente Interno N° 422 Folio 065 Año 2008. (dm)  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° II-0659-2008)
- 13 - Nota N° 313-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VII-0660-2008 referida a: **Aprueba Convenio de Transferencia de la Ruta Nacional N° 148 tramo: Empalme Ruta Nacional N° 188 (Límite San Luis-Córdoba) a la provincia de San Luis.** Expediente Interno N° 423 Folio 065 Año 2008. (dm)  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VII-0660-2008)
- 14 - Nota N° 315-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Resolución N° 58-HCS-2008 referida a: **Designación de Integrantes de Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas dictadas por Intendentes Comisionados Municipales Provinciales para el periodo 2009.** Expediente Interno N° 419 Folio 064 Año 2008. (dm)  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Resolución N° 63-CD-08)

15 - Nota S/N° (15-12-08) del doctor Jorge Luis Pellegrini Presidente de la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis adjunta Expediente N° 1663-ME-HCS-08 referido a: Nota del señor doctor Héctor Toranzo, poniendo a disposición renuncia al cargo de Defensor del Pueblo Adjunto. Expediente Interno N° 431 Folio 068 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

16 - Nota N° 2-HCS-09 (01-04-09) adjunta copia auténtica de Resolución N° 1-HCS-2009 referida a: Fija Audiencias Públicas en el Recinto de la Cámara de Senadores para designación de Magistrados de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial Expediente Interno N° 027 Folio 078 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

b) De otras Instituciones:

1 - Nota S/N. (17-12-08) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional. Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. N° 0000-2008-083721 correspondiente a Ordenanza Municipal N° 10-MC-08, colocación de reductores de velocidad sobre calle San Martín y calle Francisco de la Motta de la municipalidad de Cortaderas (Dpto. Chacabuco). (MdE 1056 F. 289/08-Letra "M"). Expediente Interno N° 427 Folio 066 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)

2 - Nota S/N. (12-12-08) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional. Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. N° 0000-2008-083494 correspondiente a Código Tarifario Municipal año 2008 de la municipalidad de El Volcán (Dpto. La Capital). (MdE 1042 F. 287/08 Letra "M"). Expediente Interno N° 431 Folio 067 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)

3 - Nota S/N. (12-12-08) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional. Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. N° 0000-2008-092163 correspondiente a Código Tarifario Municipal año 2009 de la municipalidad de Potrero de los Funes (Dpto. La Capital). (MdE 1044 F. 287/08 Letra "M"). Expediente Interno N° 432 Folio 067 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)

4 - Nota S/N. (12-12-08) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional. Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. N° 0000-2008-095200 correspondiente a Código Tributario Municipal año 2009 de la municipalidad de Juan Llerena (Dpto. Pedernera). (MdE 1046 F. 287/08 Letra "M"). Expediente Interno N° 433 Folio 068 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)

5 - Nota S/N. (12-12-08) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional. Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. N° 0000-2008-092448 correspondiente a Código Tarifario Municipal año 2009 de la municipalidad de Villa de la Quebrada (Dpto. Belgrano). (MdE 1045 F. 287/08 Letra "M"). Expediente Interno N° 434 Folio 068 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)

6 - Nota S/N. (12-12-08) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional. Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. N° 0000-2008-094444 correspondiente a Código Tarifario Municipal año 2009 de la municipalidad de Villa Larca (Dpto. Chacabuco). (MdE 1043 F. 287/08 Letra "M"). Expediente Interno N° 435 Folio 068 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)



para de  
ICS-08  
psición  
1º 437  
  
2009  
res  
ión

- 7 - Nota N° 418-MGJyC-08. (16-12-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto. Gladys Bailac de Follari, eleva copia de Decreto N° 6747-MGJyC-08 mediante el cual el Poder Ejecutivo Provincial, dispuso la promulgación de Ley N° VI-0645-2008 "Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas dictados por Intendentes Comisionados". (MdE 1049 Folio 288/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 436 Folio 068 Año 2008. (dm)  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° II-0645-2008)
- 8 - Oficio N° 476-SA-08. (30-12-08) del doctor Florencio Damian Rubio Presidente del Superior Tribunal de Justicia. referido a: Adjunta Estadísticas correspondientes al Primero y Segundo Semestre del año 2007 y Primer Semestre de 2008, de la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción Judicial. (MdE 1064 F. 290/08 Letra "R"). Expediente Interno N° 438 Folio 069 Año 2008. (dm)  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES
- 9 - Nota S/N°. (17-12-08) del señor Senador Nacional Luís Rubeo,(MC) Secretario Ejecutivo de la Delegación Argentina del Parlamento Latinoamericano. adjunta Resoluciones y Declaraciones aprobadas en el año 2008 en el marco de la XXIV Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano. (MdE 011 Folio 002/09 Letra "R"). Expediente Interno N° 001 Folio 069 Año 2009. (dm)  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL
- 10 - Nota N° 013-ME-09. (04-02-09) de la señora Ministro Secretario de Estado de Educación Silvia Rodríguez. remite Expediente 0000-2008-098171 respuesta a lo requerido mediante Solicitud de Informe N° 08-CD-2008 "Pedido de subvención de parte del Instituto Cultural Argentino de Educación Física". (MdE 012 Folio 002/09 Letra "R"). Expediente Interno N° 002 Folio 070 Año 2009. (dm)  
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACIÓN GENERAL Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA
- 11 - Nota N° 011-FE-2009 (16-02-09) del doctor Eduardo S. Allende Fiscal de Estado provincia de San Luis eleva informe individualizado de todos los Procesos Judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial. (MdE 021 F. 003/09 Letra "A"). Expediente Interno N° 005 Folio 071 Año 2009. (dm)  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES
- 12 - Nota N° 001941-2009 (16-02-09) del doctor Horacio Esber Director de Derecho Social del Defensor del Pueblo de la Nación referida a: Actuación N° 6750/08 caratulada "Defensor del Pueblo de la Nación sobre presunto impacto ambiental derivado de las ampliaciones del Gasoducto Beazley la Dormida, provincias de Mendoza y San Luis. (MdE 035 F. 005/09 Letra "E"). Expediente Interno N° 010 Folio 073 Año 2009. (cg)  
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: TRANSPORTE, INDUSTRIAS, COMERCIO Y MERCOSUR Y DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE
- 13 - Nota S/N°, (05-03-09) del señor Concejal Oscar Adolfo Di Sisto Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis referida a: Invitar al Presidente de la Cámara de Diputados y por su intermedio a todas las funcionarias y mujeres trabajadoras, a participar de los Eventos Culturales que este Concejo ha programado con motivo de conmemorarse el Día Internacional de la Mujer, a desarrollarse el día 06 de marzo a las 19:00 en la vía Peatonal Rivadavia. Expediente Interno N° 012 Folio 073 Año 2009. (dm)  
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 14 - Nota N° 37-IMLT-09. (02-03-09) de la señora Dominga Estela Torres Intendente Municipal La Toma (S.L.) referida a: Invitar al señor Presidente y a los miembros de la Cámara de Diputados a la Fiesta de los Pueblos que se llevará a cabo en nuestra Localidad los días 26, 27, 28 y 29 de marzo de 2009 en la Casa de la Cultura. (MdE 044 F. 006/09 Letra "T"). Expediente Interno N° 013 Folio 074 Año 2009. (dm)  
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

15 -Nota N° 7-STJSL-2009, (12-03-09) del doctor Florencio Damian Rubio Presidente del Superior Tribunal de Justicia, referida a: **Da a conocer el estado de situación de la gestión jurisdiccional del Poder Judicial de la Provincia, con un mayor acento en los Tribunales de Primera Instancia, ante la vacancia en los juzgados y otras dependencias judiciales.** (MdE 054 F. 007/09 Letra "R"). Expediente Interno N° 018 Folio 074 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

16 -Nota S/N (12-03-09) del señor Eugenio Alberto Llambias Secretario Legislativo del Consejo de Deliberante de Villa Mercedes mediante la cual envía Declaración N° 435-D/2009 referida a: **Adhiere a la propuesta realizada por el Senador Nacional por la provincia de San Luis, doctor Adolfo Rodríguez Saa, de creación de la Comisión Bicameral con el fin de establecer la legitimidad o no de la deuda Externa e Interna de la Nación Argentina.** (MdE 061 F. 008/09 Letra "L"). Expediente Interno N° 015 Folio 074 Año 2009. (cg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

17 -Nota S/N (12-03-09), del señor Eugenio Alberto Llambias Secretario Legislativo del Consejo de Deliberante de Villa Mercedes mediante la cual envía Declaración N° 436-D/2009 referida a: **Reafirmar la posición del Gobierno de la provincia de San Luis con respecto a los actos discriminatorios que el Gobierno Nacional ejerce sobre el Pueblo Puntano.** (MdE 062 F. 008/09 Letra "L"). Expediente Interno N° 016 Folio 075 Año 2009. (cg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

18 -Nota Pronalci N° 100 (12-03-09), del señor Leandro Jarsun Coordinador Programa Nacional Contra la Impunidad Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, adjunta copia de Resolución MJSyDH N° 3214 (31-10-08), mediante la cual dejan sin efecto las Resoluciones SDH N° 27 (08-07-05), N° 30 (15-07-05) y N° 32, (28-07-05), se modifica la denominación del Programa y se redefinen sus objetivos y acciones, en tal sentido se invita se designe un funcionario para que se desempeñe como nexo con el Programa Nacional de Lucha Contra la Impunidad. (MdE 064 F. 009/09 Letra "J"). Expediente Interno N° 017 Folio 075 Año 2009. (cg)

A CONOCIMIENTO Y AL COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

19 -Nota S/N (20-03-09) de la señora Ministra Secretaria de Estado de Inclusión y Desarrollo Humano doña María Adriana Bazzano mediante la cual remite Memorando de Entendimiento y Cooperación entre la provincia de San Luis y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), a efectos previstos por el Artículo 144 inciso 2) de la Constitución Provincial. (MdE 066 Folio 009/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 019 Folio 076 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA Y DE INCLUSIÓN SOCIAL

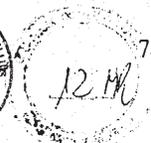
20 -Oficio N° 526 (18-03-09) de la doctora Carolina Monte Riso Secretaria del Juzgado de Instrucción Penal y Correccional N° 3 Poder Judicial de San Luis referido a: **Autos caratulados "Damnificado Mereno Luis Alberto - su denuncia - Expte 2787/07" solicita a la Cámara de Diputados informe con respecto al cargo de Defensor del Pueblo.** (MdE 073 Folio 010/09 Letra "M"). Expediente Interno N° 022 Folio 077 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

V - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

1 - Nota S/N (17-12-08) del señor Abogado Francisco César Guñazu referido a: **Juicio Político a la señora Ministro Secretario de Estado de Educación Silvia Rodríguez.** (MdE 1055 F. 289/08 Letra "G"). Expediente Interno N° 428 Folio 067 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES



residente  
ación en  
acento  
y otras  
N° 014

TOS

del  
N°  
nal  
la  
la  
)

- 2 - Nota S/N (19-12-08) de la señora María Rosa Cabañez Presidente Asociación Ayuda Mutua a pacientes con Artritis Reumatoidea (AMAR) agradeciendo al señor Presidente de la Cámara y por su intermedio a la señora Diputada D'Andrea María Elena, el apoyo brindado a dicha Asociación. (MdE 1059 F. 289/08 Letra "C"). Expediente Interno N° 429 Folio 067 Año 2008. (dm)  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Declaración N° 42-CD-08)
- 3 - Nota S/N (16-12-08) del señor Jorge Brígido Gil Secretario General Asociación Personal de Empleados Legislativos San Luis (APEL - San Luis) referido a: Eleva análisis legal efectuado por la doctora Alba Grane Asesora Legal de la Federación Empleados Legislaturas República Argentina (FELRA), del Proyecto de Ley que propicia la reforma en el régimen de personal de la Honorable Legislatura de San Luis (Expte. 072 F. 091/08). (MdE 1048 F. 288/08 Letra "G"). Expediente Interno N° 430 Folio 067 Año 2008. (dm)  
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACIÓN GENERAL Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 4 - Nota S/N (12-02-09) del doctor Juan Cristóbal Barbeito en representación de la Coalición Cívica y el Partido Socialista adjunta Anteproyecto de Ley referido a: Modificación Sistema Electoral-Implementación Sistema de Boleta Única de Sufragio, Ley N° XI-0345-2004 (5509 \*R). (MdE 015 F. 002/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 004 Folio 070 Año 2009. (dm)  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES
- 5 - Nota S/N (13-02-09) de la señora Velia Elina Vilchez Secretaria General de la Agronomía Magisterio Provincial Puntano y Afines (AMPPyA) mediante la cual eleva Comunicado de la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 13 de febrero de 2009, mediante la cual resuelve ratificar el alerta y movilización, entrar en paro general (por tiempo indeterminado), asimismo solicita al señor Gobernador auspicie una asamblea general. (MdE 022 F. 003/09 Letra "V"). Expediente Interno N° 006 Folio 071 Año 2009. (cg)  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES
- 6 - Nota S/N (19-02-09) de la señora Ingeniera Agrónoma Olga Marcela Ruiz adjunta Anteproyecto de Ley referido a: Principios para la Preservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente, Impacto Ambiental. (MdE 026 F. 004/09 Letra "R"). Expediente Interno N° 007 Folio 072 Año 2009. (cg)  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE
- 7 - Nota S/N (24-02-09) del señor Marcelo Juárez Secretario General Departamento La Capital del Partido Socialista referido a: Solicita al Poder Ejecutivo Provincial (PEP) que a través del Poder que la asiste, determine por única vez la AYUDA ESCOLAR UNIVERSAL. (MdE 028 F 004/09 Letra "R"). Expediente Interno N° 008 Folio 072 Años 2009. (ms)  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 8 - Nota S/N (12-02-09) del señor Jorge Starker Gerente de la Empresa Multimol S.A. Manifiesta que habiendo tomado conocimiento que no se encuentra una Legislación apropiada para la exigencia del uso de colchones ignífugos en lugares donde se potencia el riesgo de incendio y sus consecuencias, se adjunta informe del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), (MdE 036 F 005/09 Letra "S"). Expediente Interno N° 009 Folio 072 Años 2009. (cg)  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
- 9 - Nota S/N (02-03-09) de la Asociación Vecinal Ex Puente Madera - Ex Ruta 7 referida a: Presentan anteproyecto de Ley "Corredor Turístico Histórico Dique Vulpani". (MdE 040 F 006/09 Letra "P"). Expediente Interno N° 011 Folio 073 Año 2009. (mvr)  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 8
- 10 - Nota S/N (16-03-09) del señor Francisco César Jofre Presidente de la Agrupación Gaucha de San Francisco del Monte de Oro mediante la cual agradece **Declaración N° 70** referida a: **Declara de Interés Legislativo la "Fiesta del Gaucho" y comunica la reprogramación para el sábado 11 de abril del corriente año.** (MdE 065 F 09/09 Letra "J"). Expediente Interno N° 018 Folio 075 Año 2009. (cg)
- A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Declaración N° 70-CD-08)
- 11 - Nota S/N (20-03-09) de la doctora Estela Inés Bustos, doctora Virna Eguinoa y doctor Jorge Rudi mediante la cual adjuntan **Anteproyecto de Ley** referido a: **Modificación al Código Procesal Penal Provincial.** (MdE 067 Folio 009/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 020 Folio 076 Año 2009. (cg)
- A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DERECHOS HUMANO Y FAMILIA
- 12 - Nota S/N (23-03-09) del doctor Guillermo M. Belgrano Rawon Presidente del Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de San Luis mediante la cual pone en conocimiento **Resolución de fecha 20 de marzo del corriente año, emitida por la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, en reunión realizada en esta Ciudad, que refiere a la crisis del servicio de justicia en la provincia de San Luis.** (MdE 069 F 010/09 Letra "R"). Expediente Interno N° 021 Folio 076 Año 2009. (cg)
- A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES
- 13 - Nota S/N (23-03-09) de la señora Velia Elina Vilchez Secretaria General de la Agreración Magisterio Provincial Puntano y Afines (AMPPyA) mediante la cual eleva **Comunicado de AMPPyA y de la Fundación-AMPPyA convocando a reunión el día 27 de marzo a las 10:00 en Belgrano y Rivadavia.** (MdE 075 F. 011/09 Letra "V"). Expediente Interno N° 023 Folio 077 Año 2009. (dm)
- A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 14 - Nota S/N (23-03-09), del doctor Adolfo Aman Presidente del Colegio de Abogados y Procuradores de Villa Mercedes-San Luis mediante la cual pone en conocimiento **fotocopia de Resolución referida a: Situación del Poder Judicial de la Provincia y diversos topicos, dada en la 1° Reunión de Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA) llevada a cabo el día 20 de marzo de 2009, en Potrero de los Funes.** (MdE 076 F. 011/09 Letra "A"). Expediente Interno N° 024 Folio 077 Año 2009. (dm)
- A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES
- 15 - Nota S/N (31-03-09) de la señora Velia Elina Vilchez Secretaria General de la Agreración Magisterio Provincial Puntano y Afines (AMPPyA) mediante la cual eleva **Anteproyecto referido a: Porcentajes para el Pago del Cargo Testigo de Maestro de Grado.** (MdE 082 F. 012/09 Letra "V"). Expediente Interno N° 026 Folio 078 Año 2009. (mvr)
- A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA
- 16 - Nota S/N (26-03-09) del señor Jorge Olguin Presidente de la Asociación de Defensa de Usuarios y Consumidores (ADEUCO) mediante la cual remite petición referido a: **Expendio de productos alimenticios y bebidas en establecimientos escolares y proponen que la provincia de San Luis adhiera a una campaña mundial para que la Organización Mundial de la Salud (OMS) elabore y controle un código internacional de comercialización, alimentos y bebidas no alcohólicas a los niños.** (MdE 079 F. 011/09 Letra "O"). Expediente Interno N° 028 Folio 079 Año 2009. (dm)
- A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL



8  
pación  
ción  
10" y  
MdE

**VI - PROYECTOS DE LEY:**

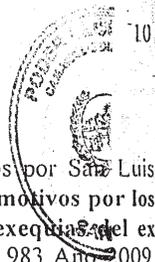
- 1- Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: Régimen de coparticipación municipal. Expediente N° 001 Folio 101 Año 2009. (dm)  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 2- Con fundamentos del señor Diputado Autor Vallone Andrés Alberto referido a: Ley Provincial de Ajedrez Inicial Escolar. Expediente N° 002 Folio 102 Año 2009. (dm)  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA
- 3- Con fundamentos del señor Diputado Autor Claudio Peralta referido a: Establece nuevos Límites del departamento Chacabuco. Expediente N° 010 Folio 002 Año 2009. (dm)  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

**VII - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:**

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores Andrés Vallone, Juan José Dasso, María Elena D'Andrea, Julio César Vallejo, Graciela Mazzarino y Alicia Arrieta referido a: Declarar de "Interés Deportivo Legislativo", el Gran Premio Vicente Dupuy, a desarrollarse el día 12 de abril del corriente año. Expediente N° 001 Folio 981 Año 2009. (mvr)  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
- 2- Con fundamentos de los señores Diputados autores Andrés Vallone, Juan José Dasso, María Elena D'Andrea, Julio César Vallejo, Augusto Ciccone, Maby Bertello, Héctor Hernández y Horacio Vivas referido a: La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial implemente un sistema de incentivo fiscal, durante el corriente año, a los comercios de la provincia que adopten el horario corrido de atención al público. Expediente N° 002 Folio 981 Año 2009. (dm)  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 3- Con fundamentos de los señores Diputados autores Andrés Vallone, Alejandra Rubiolo, María Elena D'Andrea, Julio César Vallejo, Nora Videla, Oscar Saa y Maby Bertello referido a: Declara de Interés Provincial Legislativo, el V Congreso Nacional sobre Síndrome de Down, a realizarse los días 23, 24 y 25 de abril de 2009 en la localidad de Villa de Merlo. Expediente N° 004 Folio 982 Año 2009. (dm)  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
- 4- Con fundamentos de los señores Diputados autores Norma García referido a: Adherir a la celebración del Día Mundial de la Salud, a conmemorarse el día 7 de abril de 2009. Expediente N° 005 Folio 982 Año 2009. (dm)  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
- 5- Con fundamentos de los señores Diputados autores del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: Declarar de Interés Legislativo, el V Congreso Nacional de Síndrome de Down 2009, a realizarse los días 23, 24 y 25 de abril del corriente año en la localidad de la Villa de Merlo. Expediente N° 006 Folio 983 Año 2009. (mvr)  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
- 6- Con fundamentos de los señores Diputados autores del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: Rechaza el aumento de la tarifa del gas natural, dispuesto a través del Decreto N° 2067/08 del Poder Ejecutivo Nacional. Expediente N° 008 Folio 983 Año 2009. (mvr)  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR

N°

y  
a:  
ra



**VIII - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES:**

1 - Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia, informe los motivos por los cuales el Canal Oficial de San Luis no transmitió en directo las exequias del ex Presidente Doctor Raúl Ricardo Alfonsín. Expediente N° 007 Folio 983 Año 2009. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

**IX - ORDEN DEL DÍA:**

1- DESPACHO N° 104/08 - UNANIMIDAD - De la Comisión de Inclusión Social en el Expediente N° 177 Folio 969 Año 2008, Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo el Expediente Interno N° 230 Folio 008/08. Miembro Informante Diputada Bertello Maby Ángela. (dm)

**X - LICENCIAS:**

**DESPACHO LEGISLATIVO**  
07/04/09 13:00 hs

SESION DEL 07 DE Abril DE 2009
DESTINADO A LA COMISION <u>Finanzas</u> O
<u>Públicas y Economía.</u>

*[Signature]*



"La Constitución es la madre de las leyes y la convivencia"



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

### PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

DÍA: 11 de Abril del 2009

HORA: 10.00

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. COBO, Carlos Alberto.		
DIP. MIRABILE, Carmelo Eduardo.		
DIP. AMITRANO, Luis Marcelo		
DIP. MAZZARINO, Graciela Concepción.		
DIP. VALLONE, Andrés Alberto		
DIP. RISMA Pedro Gustavo		
DIP. LABORDA IBARRA, Juan José		
DIP. SAA, Oscar Hugo		
DIP. SURROCA, Joaquín Juan		

### ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°
001	001	2009	Lej	Modifica el Art. 352 del Código Tributario País, Ley (2007-0490-2008) (Inco. Ter. Inc. e)	03   09
002	002	2009	Decl.	Formación Turismo Histórico Parque Volpiquei	04   09
003	003	2009	Lej	Financiamiento a las Ind. art.	02   09

Observaciones:

.....  
Firma del Auxiliar

no dos mil nueve, se reúne la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía con los miembros firmantes al pie de la presente a efectos del tratamiento del Expediente Interno N° 025 - folio N° 078 - Año 2009 ref. a Poder Ejecutivo Nota N° 04 - P.E. - 2009 (30-03-09) adjunta copia certificada del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 418 - MHP-09 por el cual la Provincia adhiere al Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 206 - 2009 (Distribución y destino de los recursos que el Gobierno Federal dispone para la erección del "Fondo Federal Solidario", Puesto a consideración de los señores Diputados, se aprueba por unanimidad de los miembros presentes. Siendo la hora doce y no habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la reunión de la Comisión, previa lectura y ratificación de la presente acta. -

*[Signature]*  
DIP. A. ...

*[Signature]*  
CARLOS ALBERTO COBO  
Diputado Provincial  
Dpto. Padernera  
Cámara Dip. San Luis

*[Signature]*  
CÁMARA DE DIPUTADOS - SAN LUIS  
Diputado Provincial  
CARMELO LUJANICO RABILE

*[Signature]*  
S. ...

ANDRES VALLONE  
Diputado Provincial  
Cámara de Diputados (S.L.)

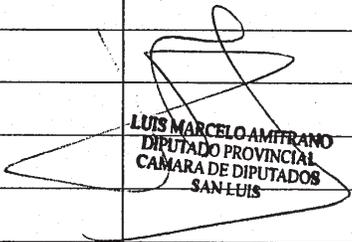
*[Signature]*  
Sed

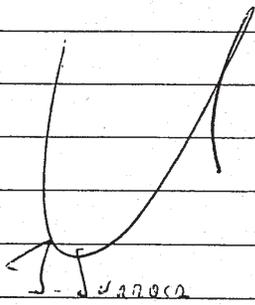
ACTA N° 30. -

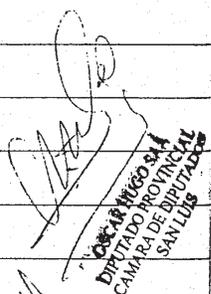
En la ciudad de San Luis, capital de la provincia de San Luis, siendo la hora diez del día veintinueve de abril del año dos mil nueve, se reúne la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía con los miembros firmantes al pie de la presente, a efectos del tratamiento de los expedientes número 011 - F° 073/09

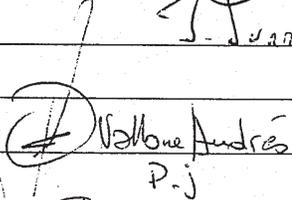


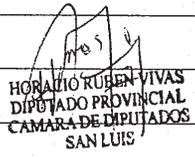
Nota de fecha 02/03/09, ref. Presunta Proyecto "Coste de To-  
 nístico Histórico Diego Valpiani", dispone en relación con  
 Compufo con la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte,  
 N° 005-F° 001-Año 2009, Proj. ley referido a: Apruebo el Articu-  
 lo N° 352 del Código Tributario de la Provincia, Ley N° 11-  
 0490-2005, el Inc. c) y N° 007-F° 001-Año 2009, Proyecto de  
 ley referido a "fomento a los museos, para el desarro-  
 llo económico provincial. Puntos a consideración de los  
 señores Diputados, se aprueban los dispositivos por me-  
 yoría de los mismos. Sendo la hora, once y treinta y  
 cinco y no habiendo más temas por tratar, franco, lectio y  
 rotificación, se da por finalizada la reunión de la Sesión,  
 firmando de conformidad los presentes. -

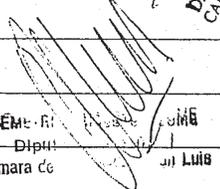
  
**LUIS MARCELO AMTRANO**  
 DIPUTADO PROVINCIAL  
 CAMARA DE DIPUTADOS  
 SAN LUIS

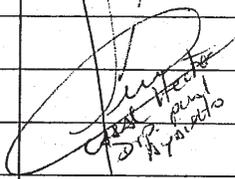
  
**CARLOS ALBERTO COBO**  
 Diputado Provincial  
 Dpto. Pedornera  
 Cámara Dip. San Luis

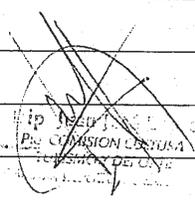
  
**CARLOS ALBERTO COBO**  
 DIPUTADO PROVINCIAL  
 CAMARA DE DIPUTADOS  
 SAN LUIS

  
**Valboné Andrés**  
 P.J

  
**HORACIO RUBÉN VIVAS**  
 DIPUTADO PROVINCIAL  
 CAMARA DE DIPUTADOS  
 SAN LUIS

  
**DEMETRIO**  
 Diputado  
 Cámara de  
 San Luis

  
 Diputado

  
 COMISION CULTURA  
 TURISMO Y DEPORTE



ENTRADA DESPACHO

Día 21-04-09 Hora 12:30 J

DESPACHO N° 02 /09 MAYORIA

CÁMARA DE DIPUTADOS:

La COMISIÓN DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA ha considerado el Expediente N° 007 - Folio 001 - Año 2009 Nota N° 9-PE-09 (01-04-2009) Proyecto de Ley referido a: "Fomento a las Inversiones para el desarrollo económico provincial (Declara de Interés Provincial los Planes y Programas de Inversión vinculados a los sectores industrial, agropecuario, ganadero, minero, turístico, de nuevas tecnologías, de energías alternativas, inmobiliarias y servicios") y, por las razones que dará el Señor Miembro Informante Diputado Cobo, Carlos se aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por MAYORIA.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY  
FOMENTO A LAS INVERSIONES  
PARA EL DESARROLLO ECONOMICO PROVINCIAL

CAPITULO I

**ARTICULO 1°.-** Declárese de interés provincial e incluido en los términos de la presente Ley, los Planes y Programas de Inversión vinculados a los sectores industrial, agropecuario, ganadero, minero, turístico, de nuevas tecnologías, de energías alternativas, inmobiliario y de servicios que establezcan sus operaciones en la Provincia de San Luis y cuya materialización incremente en forma efectiva el empleo y la base productiva de la economía provincial.-

OBJETO

**ARTICULO 2°.-** La presente Ley tiene por objeto impulsar nuevas inversiones en todo el territorio provincial, incrementar las tasas de inversión del sector privado, propiciando la instalación de nuevos emprendimientos y fortaleciendo los existentes, generando nuevas fuentes de trabajo, preservando el medio ambiente y los recursos naturales.-

CAPITULO II



#### AUTORIDAD DE APLICACION

**ARTICULO 3°.-** El Poder Ejecutivo de la Provincia determinará la Autoridad de Aplicación en lo normado para la presente Ley y sus normas reglamentarias.-

**ARTICULO 4°.-** La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la selección, aprobación, fiscalización y control de cada proyecto aprobado, de acuerdo a las normas que establezca la reglamentación de la presente Ley.-

#### CAPITULO III

##### BENEFICIARIOS

**ARTICULO 5°.-** Serán beneficiarios de la presente Ley, las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyos proyectos justifiquen efectivas inversiones en emprendimientos productivos, industriales, agropecuarios, ganaderos, mineros, turísticos, de nuevas tecnologías, de energías alternativas, inmobiliarios y de servicios, en el marco de las especificaciones que para cada sector determine la Autoridad de Aplicación.-

#### CAPITULO IV

##### BENEFICIOS

**ARTICULO 6°.-** Considérese inversión, a los fines de la presente Ley, a aquella que supere los PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00). En caso de presentación de un proyecto de inversión que no alcance este monto fijado pero que sea de interés provincial y genere fuentes de trabajo, la Autoridad de Aplicación podrá autorizar la inclusión del mismo dentro de lo establecido en la presente.-

**ARTICULO 7°.-** Los beneficiarios encuadrados en la presente Ley podrán gozar de todos o algunos de los siguientes incentivos, según el tipo de proyecto:

- **Exención de los Impuestos Provinciales** - Sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario, de Sellos, a los Automotores, Acoplados y Motocicletas - por un



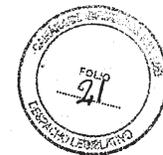
o a crearse en la Provincia, para el desarrollo del proyecto de inversión, pagaderos en CINCO (5) años sin interés, y con UN (1) año de gracia.-

La Autoridad de Aplicación correspondiente, en lo que respecta a proyectos con fines turísticos, determinará en la reglamentación de la presente Ley, un régimen especial para la adquisición de terrenos fiscales destinados a desarrollar los emprendimientos presentados, otorgando especial prioridad a aquellos que se localicen en los lugares que establezca el área competente.

• **Subsidios para quien contrate beneficiarios del Plan de Inclusión "Trabajo por San Luis":** Todos aquellos empleadores que incluyan dentro de los proyectos presentados en el marco de la presente Ley, la contratación de trabajadores beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" podrán acceder a un subsidio equivalente al:

- o CIENTO POR CIENTO (100 %) de la colaboración económica de carácter no remunerativa estipulada por Ley N° I-0001-2004 (5411 \*R) Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" y sus modificatorias, durante los primeros SEIS (6) meses de la relación laboral;
- o SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) de dicha colaboración económica, durante los segundos SEIS (6) meses de la relación laboral;
- o CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de la colaboración económica, durante los terceros SEIS (6) meses de la relación laboral;
- o VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) de la colaboración económica, durante los cuartos SEIS (6) meses de la relación laboral.

La percepción del presente subsidio, se efectuará únicamente para aquellas empresas que una vez que se haya superado los TRES (3) meses de haber



contratado al beneficiario de inclusión, de acuerdo a lo normado por el periodo de prueba previsto en la Ley Nacional N° 20.744, efectivizaran en forma definitiva al beneficiario del Plan de Inclusión, lo que deberá ser informado a la Autoridad de Aplicación para que la misma lo constate.

- **Subsidios para la tasa de interés:** El Estado Provincial subsidiará a la institución financiera o al inversor según se acuerde al momento de la presentación del proyecto, el total o parte de los intereses que se devenguen en función del crédito otorgado.

#### CAPITULO V

##### PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

**ARTICULO 8°.-** Todos los proyectos deberán ajustarse a lo establecido por la normativa vigente, a nivel Nacional y Provincial, en materia de preservación del medio ambiente y los recursos naturales como requisito fundamental para la aprobación de los mismos.-

**ARTICULO 9°.-** Los proyectos que se presenten deberán contener los siguientes requisitos mínimos:

- a) Desarrollo íntegro en la Provincia de San Luis.
- b) Se deberá fomentar el comercio con proveedores y habitantes de la Provincia, con el fin de promover y movilizar la economía provincial, conformando el denominado "CIRCULO VIRTUOSO".
- c) Todos los Proyectos deberán contemplar la contratación de personal cuyo domicilio en los DOS (2) últimos años sea en la Provincia de San Luis, la cual en proporción no podrá ser inferior al 60 % de la planta total contratada para el desarrollo del emprendimiento, salvo para aquellos casos en los que sean necesarias ciertas especificaciones técnicas o físicas debidamente justificadas ante la Autoridad de Aplicación, lo que resulte en la imposibilidad de cumplir con lo exigido en el presente inciso.



d) Otros que la Autoridad de Aplicación determine a través de la reglamentación respectiva.-

**ARTICULO 10°.-** Los proyectos serán presentados ante la Autoridad de Aplicación, quien seleccionará y aprobará los mismos en caso de que se reúnan los requisitos establecidos en los Artículos 8° y 9° de la presente.-

CAPITULO VI

CADUCIDAD DE LOS BENEFICIOS

**ARTICULO 11°.-** Ante el incumplimiento de lo establecido por la presente o por su reglamentación, la Autoridad de Aplicación deberá suspender o disponer la caducidad de los beneficios que se hubieren otorgado en el marco de la presente y su reglamentación.-

CAPITULO VII

SANCIONES

**ARTICULO 12°.-** En caso de que la Autoridad de Aplicación determinare la falta de cumplimiento del proyecto o de cualquiera de los requisitos exigidos en la presente Ley y los que establezca su reglamentación, se deberá reintegrar al Fisco Provincial el monto de los beneficios fiscales otorgados, actualizados a la fecha de constatación de la irregularidad y además una multa igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total de los beneficios concedidos.-

CAPITULO VIII

DURACION DE LA LEY

**ARTICULO 13°.-** El plazo para la presentación y aprobación de proyectos es hasta el 31 de diciembre del 2009, pudiendo ser prorrogado por el Poder Ejecutivo.-

CAPITULO IX

DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 14°.-** Facultar al Ministerio de Hacienda Pública o al organismo que este indique, a realizar el efectivo control y seguimiento de los proyectos aprobados,



debiendo la Autoridad de Aplicación remitir la información requerida, sin perjuicio de las tareas que en cada caso le corresponda a dicha autoridad.-

**ARTICULO 15°.-** Esta Ley rige a partir de su publicación, aplicándose a todos los proyectos relacionados con las Leyes VIII-0239-2004 (Ley de Fomento a las Inversiones) y VIII-0454-2004 (Programa de Incentivos Fiscales) que se presenten a partir de la mencionada fecha, y para todos aquellos que se encuentren en trámite y que no se hubieran aprobado al día de la fecha, los que podrán, previo cumplimiento de los requisitos indicados en esta normativa, ser otorgados en el marco de la presente Ley.-

**ARTICULO 16°.-** Los beneficios fiscales que se hubieren otorgado al amparo de las Leyes VIII-0239-2004 (Ley de Fomento a las Inversiones) y VIII-0454-2004 (Programa de Incentivos Fiscales), continuarán vigentes y se regirán, en cuanto a sus alcances y efectos hasta su finalización, por la normativa vigente al momento de su aprobación.-

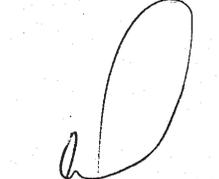
**ARTICULO 17°.-** El Poder Ejecutivo dictará la reglamentación de esta Ley dentro de los NOVENTA (90) días a partir de su promulgación.-

**ARTICULO 18°.-** Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

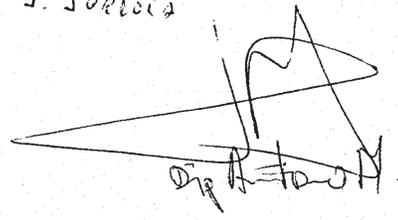
**SALA DE COMISIONES,** de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a 21 días del mes de Abril del año dos mil nueve.-

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**  
 COBO, Carlos Alberto; AMITRANO, Marcelo; VALLONE, Andrés Alberto;  
 SAA, Oscar Hugo; MAZZARINO, Graciela; MIRÁBILE, Carmelo; SURROCA,  
 Joaquín; LABORDA IBARRA, Juan José; RISMA, Pedro Gustavo.-

  
 J. Surroca

  
 CARLOS ALBERTO COBO  
 Diputado Provincial  
 Dpto. Pedernera  
 Cámara Dip. San Luis

  
 OSCAR HUGO SAA  
 DIPUTADO PROVINCIAL  
 CAMARA DE DIPUTADOS  
 SAN LUIS

  
 Dip. A. S. A.

  
 ANDRÉS A. VALLONE  
 Diputado Provincial - San Luis  
 Presidente  
 Bloque Frente Justicialista



## SUMARIO

### CÁMARA DE DIPUTADOS

3º SESIÓN ORDINARIA – 3 REUNIÓN – 22 DE ABRIL DE 2009

#### ASUNTOS ENTRADOS:

#### I - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

1 - Nota N° 26-PE-09 (15/04/09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: "Prohibición de Bolsas Plásticas". Expediente N° 015 Folio 004 Año 2009. (ms)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

#### II - COMUNICACIONES OFICIALES:

##### a) De la Cámara de Senadores:

1 - Nota N° 17-HCS-09 (15-04-09) adjunta Proyecto de Ley referido a: **Distribución de subsidio y fondos Nacionales al Transporte Automotor de pasajeros en la provincia de San Luis.** Expediente N° 013 Folio 003 Año 2009. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR

2 - Nota N° 18-HCS-09 (15-04-09) adjunta Proyecto de Ley referido a: **Declarar de Interés Social los bienes de las Industrias y/o Empresas radicadas en la provincia de San Luis que gozaran de beneficios otorgados por leyes Nacionales y Provinciales o que hubieren adquirido inmuebles en el marco de las disposiciones de la Ley N° VIII-0246-2009 (5690\*R) "Áreas Industriales", considerando el valor de la Empresa como una unidad Productiva al servicio de la comunidad.** Expediente N° 014 Folio 004 Año 2009. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR

##### b) De otras Instituciones:

1 - Nota S/N (16-04-09) de la señora Silvia Sosa Araujo Secretaria de Estado General, Legal y Técnica mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-2009-021721 dando cumplimiento a la Solicitud de Informe N° 01-CD-09 referido a: "Informe los motivos por los cuales el Canal oficial no transmitió en directo las exequias del Ex-Presidente doctor Raúl Ricardo Alfonsín". Expediente Interno N° 044 Folio 084 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

2 - Nota N° 074-MGJyC-09 (14-04-09) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto. Gladys Bailac de Follari, mediante la cual remite fotocopia auténtica de los Decretos Nros 538-MGJyC-09 referido a: **Incorporación al ejido del municipio del Trapiche, varias Localidades, 539-MGJyC-09 adjunta Ley XI-0663-2009 de Convocatoria de Elecciones y 540-MGJyC-09, de Promulgación y convocatoria a Elecciones.** (MdE 125 F. 017/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 048 Folio 085 Año 2009. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

3 - Nota S/N. (31-03-09) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional, Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. N° 0000-2009-002632 correspondiente a **Ordenanza Tarifaria año 2009 de la Municipalidad de Zanjitas (Dpto. La Capital).** (MdE 128 F.018/09 Letra "M"). Expediente Interno N° 049 Folio 085 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADOS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)



4 - Nota S/N, (31-03-09) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional, Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. N° 0000-2008-096774 correspondiente a **Ordenanza Tarifaria año 2009 de la Municipalidad de Fortuna (Dpto. Vicente Dupuy)**.. (MdE 129 F.018/09 Letra "M"). Expediente Interno N° 050 Folio 086 Año 2009. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADOS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)**

5 - Nota S/N, (31-03-09) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional, Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. N° 0000-2009-006058 correspondiente a **Ordenanza Tarifaria año 2009 de la Municipalidad de Villa de Praga (Dpto. San Martín)**.. (MdE 130 F.018/09 Letra "M"). Expediente Interno N° 051 Folio 086 Año 2009. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADOS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)**

6 - Nota S/N, (31-03-09) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional, Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. N° 0000-2008-090403 correspondiente a **Ordenanza Tarifaria año 2009 de la Municipalidad de San Jerónimo (Dpto. La Capital)**.. (MdE 131 F.018/09 Letra "M"). Expediente Interno N° 052 Folio 086 Año 2009. (mg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADOS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)**

7 - Nota S/N, (31-03-09) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional, Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. N° 0000-2008-097154 correspondiente a **Ordenanza Tarifaria año 2009 de la Municipalidad de Villa del Carmen (Dpto. Chacabuco)**.. (MdE 132 F.018/09 Letra "M"). Expediente Interno N° 053 Folio 087 Año 2009. (mg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADOS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)**

8 - Nota S/N, (31-03-09) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional, Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. N° 0000-2008-095092 correspondiente a **Ordenanza Tarifaria año 2009 de la Municipalidad de Juan Jorba (Dpto. Pedernera)**. (MdE 133 F.018/09 Letra "M"). Expediente Interno N° 054 Folio 087 Año 2009. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADOS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)**

9 - Nota S/N, (31-03-09) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional, Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. N° 0000-2009-002637 correspondiente a **Ordenanza Tarifaria año 2009 de la Municipalidad de Talita (Dpto. Junín)**. (MdE 134 F.019/09 Letra "M"). Expediente Interno N° 055 Folio 087 Año 2009. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADOS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)**

10 - Nota S/N, (31-03-09) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional, Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. N° 0000-2008-095196 correspondiente a **Ordenanza Tarifaria año 2009 de la Municipalidad de Juan Llerena (Dpto. Pedernera)**. (MdE 135 F.019/09 Letra "M"). Expediente Interno N° 056 Folio 088 Año 2009. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADOS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)**

- 11 - Nota S/N, (31-03-09) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional, Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. N° 0000-2009-007763 correspondiente a **Ordenanza Tributaria año 2009 de la Municipalidad de Fortuna (Dpto. Gobernador Dupuy)**. (MdE 136 F.019/09 Letra "M"). Expediente Interno N° 057 Folio 088 Año 2009. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADOS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)**

- 12 - Nota S/N, (31-03-09) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional, Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. N° 0000-2009-006063 correspondiente a **Ordenanza Tributaria año 2009 de la Municipalidad de Villa de Praga (Dpto. General San Martín)**. (MdE 137 F.019/09 Letra "M"). Expediente Interno N° 058 Folio 088 Año 2009. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADOS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)**

- 13 - Oficio N° 369/09, (16-04-09) de la doctora Sonia Merry Randazzo, Secretaria Electoral Nacional, referida a: **Expte. N° 17/222/09 autos caratulados "Padrones Provisorios Elecciones del 28 de junio de 2009", adjunta soporte magnético**. (MdE 139 F.019/09 Letra "R"). Expediente Interno N° 060 Folio 089 Año 2009. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

- 14 - Nota S/N, (21-04-09) de la Comisión de Asuntos Constitucionales remite Expediente Interno N° 428 Folio 167/08 referida a: **Juicio Político a la señora Ministro Secretaria de Estado de Educación a efectos de dar cumplimiento al Artículo 182 Inciso 1) de la Constitución de la Provincia**. Expediente Interno N° 061 Folio 089 Año 2009. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

**III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:**

- 1 - Nota S/N (25-03-09) del señor Horacio Vero Secretario de la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA), **adjunta Resolución de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA), referida a: Situación del Poder Judicial de la provincia de San Luis**. (MdE 110 F. 015/09 Letra "V"). Expediente Interno N° 045 Folio 084 Año 2009. (cg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

- 2 - Nota S/N (14-04-09) del señor Francisco Cesar Guñazu abogado, **mediante la cual solicita se designe por intermedio de la Cámara de Diputados la Comisión Especial prevista en el Artículo 182 de la Constitución Provincial a fines que investigue y dictamine del juicio político contra la señora Ministro Secretaria de Educación Silvia Rodríguez**. (MdE 114 F. 016/09 Letra "G"). Expediente Interno N° 046 Folio 084 Año 2009. (cg)

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA Y DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

- 3 - Nota S/N (14-04-09) de la señora María G. Herrera del Hogar del Escuela N° 9 de Batavia departamento Gobernador Vicente Dupuy, referida a: **Situación en los que se encuentran los hogares Escuela de la provincia de San Luis**. (MdE 119 F. 016/09 Letra "H"). Expediente Interno N° 047 Folio 085 Año 2009. (cg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA**

- 4 - Nota S/N (30-03-09) del licenciado Mario Gabriel Veliz Coordinador Regional de Jerusalem International Conference (J.I.C) 2009 Argentina, referida a: **Invitación a la Conferencia de Jerusalén 2009 que se llevará a cabo los días 07 al 11 de junio de 2009, en Jerusalén, Israel**. (MdE 138 F. 019/09 Letra "V"). Expediente Interno N° 059 Folio 089 Año 2009. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**



IV - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores Gargiulo Eduardo, Risma Pedro y Ruti Mónica del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: **La Cámara de Diputados vería con agrado la suspensión por TREINTA (30) días de la vigencia del Decreto N° 547 Ministerio de Medio Ambiente, que dispuso la veda total de caza comercial y deportiva por CINCO (5) años.** Expediente N° 013 Folio 985 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACIÓN GENERAL, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES Y DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

- 2- Sin fundamentos de la señora Diputada autora Lobos Sandra Patricia del Bloque Lealtad y Justicia Social referido a: **Declarar de Interés General, las Festividades Religiosas del Santo Cristo de la Quebrada y de Nuestro Señor de Renca, a realizarse los días 1, 2 y 3 de mayo del corriente año.** Expediente N° 014 Folio 985 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 3- Sin fundamentos de la señora Diputada autora Lobos Sandra Patricia del Bloque Lealtad y Justicia Social referido a: **Declara la preocupación de esta Cámara de Diputados por la situación que se presenta ante la inminente aparición de la enfermedad del DENGUE en otras Provincias, por las Festividades del Santo Cristo de la Quebrada y Nuestro Señor de Renca.** Expediente N° 015 Folio 986 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

V - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES:

- 1- De los señores Diputados integrantes de la Comisión de Salud referido a: **Solicita al señor Ministro de Salud, al Intendente de la localidad de Villa de la Quebrada y a la Intendente de la localidad de Renca informe acciones preventivas a llevarse a cabo con motivo de las Festividades del Santo de Villa de la Quebrada y de Nuestro Señor de Renca.** Expediente N° 017 Folio 986 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

VI - DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1- De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 007 Folio 001 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Fomento a las Inversiones para el desarrollo económico Provincial (Declara de Interés Provincial los Planes y Programas de Inversión vinculados a los sectores industrial, agropecuario, ganadero, minero, turístico, de nuevas tecnologías, de energías alternativas, inmobiliario y servicios).** Miembro Informante Diputado Carlos Alberto Cobo. (mvr)

DESPACHO N° 002/09 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA

- 2- De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 005 Folio 001 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Agrega al Artículo 352 del Código Tributario de la Provincia, Ley N° VI-0490-2005 el Inciso e).** Miembro Informante Diputado Carlos Alberto Cobo. (mvr)

DESPACHO N° 003/09 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA

- 3- De las Comisiones de Finanzas, Obras Públicas y Economía y de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente N° 016 Folio 986 Año 2009 Proyecto de Declaración referido a: **“Corredor Turístico Histórico Dique Vulpiani”.** Miembros Informantes Diputados Carlos Alberto Cobo y Juan José Dasso. (mvr)

DESPACHO N° 004/09 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA

VII - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

21/04/09 14:00 hs

ENTRADA DESPACHO

21-04-09 Hora 12:30



**ORDEN DEL DIA**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**4º SESIÓN ORDINARIA - 4º REUNIÓN - 29 DE ABRIL DE 2009**  
**DESPACHO Nº 002/09 - MAYORÍA**

La COMISIÓN DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA ha considerado el Expediente Nº 007 - Folio 001 - Año 2009 Nota Nº 9-PE-09 (01-04-2009) Proyecto de Ley referido a: "Fomento a las Inversiones para el desarrollo económico provincial (Declara de Interés Provincial los Planes y Programas de Inversión vinculados a los sectores industrial, agropecuario, ganadero, minero, turístico, de nuevas tecnologías, de energías alternativas, inmobiliarias y servicios)", por las razones que dará el Señor Miembro Informante Diputado Cobo, Carlos se aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por MAYORÍA.

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS FIRMARON CON FUERZA DE**  
**LEY**  
**FOMENTO A LAS INVERSIONES**  
**PARA EL DESARROLLO ECONOMICO PROVINCIAL**

**CAPITULO I**

**ARTICULO 1º.-** Declárese de interés provincial e incluido en los términos de la presente Ley, los Planes y Programas de Inversión vinculados a los sectores industrial, agropecuario, ganadero, minero, turístico, de nuevas tecnologías, de energías alternativas, inmobiliario y de servicios que establezcan sus operaciones en la Provincia de San Luis y cuya materialización incremente en forma efectiva el empleo y la base productiva de la economía provincial.-

**OBJETO**

**ARTICULO 2º.-** La presente Ley tiene por objeto impulsar nuevas inversiones en todo el territorio provincial, incrementar las tasas de inversión del sector privado, propiciando la instalación de nuevos emprendimientos y fortaleciendo los existentes, generando nuevas fuentes de trabajo, preservando el medio ambiente y los recursos naturales.-

**CAPITULO II**

AUTORIDAD DE APLICACION

ARTICULO 3°.- El Poder Ejecutivo de la Provincia determinará la Autoridad de Aplicación en lo normado para la presente Ley y sus normas reglamentarias.-

ARTICULO 4°.- La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la selección, aprobación, fiscalización y control de cada proyecto aprobado, de acuerdo a las normas que establezca la reglamentación de la presente Ley.-

CAPITULO III

BENEFICIARIOS

ARTICULO 5°.- Serán beneficiarios de la presente Ley, las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyos proyectos justifiquen selectivas inversiones en emprendimientos productivos, industriales, agropecuarios, ganaderos, mineros, turísticos, de nuevas tecnologías, de energías alternativas, inmobiliarios y de servicios, en el marco de las especificaciones que para cada sector determine la Autoridad de Aplicación.-

CAPITULO IV

BENEFICIOS

ARTICULO 6°.- Considerese inversión, a los fines de la presente Ley, a aquella que supere los PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00). En caso de presentación de un proyecto de inversión que no alcance este monto fijado pero que sea de interés provincial y genere fuentes de trabajo, la Autoridad de Aplicación podrá autorizar la inclusión del mismo dentro de lo establecido en la presente.-

ARTICULO 7°.- Los beneficiarios encuadrados en la presente Ley podrán gozar de todos o algunos de los siguientes incentivos, según el tipo de proyecto:

- Exención de los Impuestos Provinciales - Sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario, de Sellos, a los Automotores, Acoplados y Motocicletas - por un



lapso de QUINCE (15) años con la siguiente escala:

- o el CIEN POR CIENTO (100%) durante los CINCO (5) años iniciales a partir de la certificación de puesta en marcha;
  - o el CINCUENTA POR CIENTO (50%) durante los siguientes CINCO (5) años y
  - o el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) los últimos CINCO (5) años, a cuyo término se dará por concluido el beneficio fiscal del presente Programa.-
- **Crédito Fiscal:** Se otorgará un certificado de Crédito Fiscal por un importe de hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del monto de impuestos provinciales a devengar por el contribuyente en el periodo fiscal correspondiente y que sean originados en el proyecto de inversión.

Dicho importe en ningún caso podrá superar el monto total de la inversión comprometida por el mismo, para el mencionado periodo de tiempo, la cual se deberá comprobar al finalizar el mismo debiendo, en caso de no cumplir con lo establecido, reintegrar a la Provincia los importes de Crédito Fiscal utilizados de más, actualizados hasta la fecha del informe que corrobore dicha situación.

El crédito fiscal a otorgar será nominativo e intransferible y podrá ser utilizado para cancelar cualquier impuesto provincial del contribuyente.

- **Adquisición de terreno/s fiscal/es, incluida/s la/s mejora/s y/o edificaciones realizada/s en el/los mismo/s:** para la instalación de la planta industrial, en los parques industriales existentes

o a crearse en la Provincia, para el desarrollo del proyecto de inversión, pagaderos en CINCO (5) años sin interés, y por UN (1) año de gracia.-

La Autoridad de aplicación correspondiente, en lo que respecta a proyectos con fines turísticos, determinará en la reglamentación de la presente Ley, un régimen especial para la adquisición de terrenos fiscales destinados a desarrollar los emprendimientos presentados, otorgando especial prioridad a aquellos que se localicen en los lugares que establezca el área competente.

• **Subsidios para quien contrate beneficiarios del Plan de Inclusión "Trabajo por San Luis":** Todos aquellos empleadores que incluyan dentro de los proyectos presentados en el marco de la presente Ley, la contratación de trabajadores beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" podrán acceder a un subsidio equivalente al:

- o CIENTO POR CIENTO (100 %) de la colaboración económica de carácter no remunerativa estipulada por Ley N° 1-0001-2004 (5411 \*R) Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" y sus modificatorias, durante los primeros SEIS (6) meses de la relación laboral;
- o SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) de dicha colaboración económica, durante los segundo SEIS (6) meses de la relación laboral;
- o CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de la colaboración económica, durante los terceros SEIS (6) meses de la relación laboral;
- o VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) de la colaboración económica, durante los cuartos SEIS (6) meses de la relación laboral.

La percepción del presente subsidio, se efectuará únicamente para aquellas empresas que una vez que se haya superado los TRES (3) meses de haber

contratado al beneficiario de inclusión, de acuerdo a lo normado por el periodo de prueba previsto en la Ley Nacional N° 20.744, efectivizaran en forma definitiva al beneficiario del Plan de Inclusión, lo que deberá ser informado a la Autoridad de Aplicación para que la misma lo constate.

- **Subsidios para la tasa de interés:** El Estado Provincial subsidiará a la institución financiera o al inversor según se acuerde al momento de la presentación del proyecto, el total o parte de los intereses que se devenguen en función del crédito otorgado.

#### CAPITULO V

#### PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

**ARTICULO 8°.-** Todos los proyectos deberán ajustarse a lo establecido por la normativa vigente, a nivel Nacional y Provincial, en materia de preservación del medio ambiente y los recursos naturales como requisito fundamental para la aprobación de los mismos.-

**ARTICULO 9°.-** Los proyectos que se presenten deberán contener los siguientes requisitos mínimos:

- a) Desarrollo íntegro en la Provincia de San Luis.
- b) Se deberá fomentar el comercio con proveedores y habitantes de la Provincia, con el fin de promover y movilizar la economía provincial, conformando el denominado "CIRCULO VIRTUOSO".
- c) Todos los Proyectos deberán contemplar la contratación de personal cuyo domicilio en los DOS (2) últimos años sea en la Provincia de San Luis, la cual en proporción no podrá ser inferior al 60 % de la planta total contratada para el desarrollo del emprendimiento, salvo para aquellos casos en los que sean necesarias ciertas especificaciones técnicas o físicas debidamente justificadas ante la Autoridad de Aplicación, lo que resulte en la imposibilidad de cumplir con lo exigido en el presente inciso.

d) Otros que la Autoridad de Aplicación determine a través de la reglamentación respectiva. §

**ARTICULO 10°.-** Los proyectos serán presentados ante la Autoridad de Aplicación, quien seleccionará y aprobará los mismos en caso de que se reúnan los requisitos establecidos en los Artículos 8° y 9° de la presente.-

#### CAPITULO VI

##### CADUCIDAD DE LOS BENEFICIOS

**ARTICULO 11°.-** Ante el incumplimiento de lo establecido por la presente o por su reglamentación, la Autoridad de Aplicación deberá suspender o disponer la caducidad de los beneficios que se hubieren otorgado en el marco de la presente y su reglamentación.-

#### CAPITULO VII

##### SANCIONES

**ARTICULO 12°.-** En caso de que la Autoridad de Aplicación determinare la falta de cumplimiento del proyecto o de cualquiera de los requisitos exigidos en la presente Ley y los que establezca su reglamentación, se deberá reintegrar al Fisco Provincial el monto de los beneficios fiscales otorgados, actualizados a la fecha de constatación de la irregularidad y además una multa igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total de los beneficios concedidos.-

#### CAPITULO VIII

##### DURACION DE LA LEY

**ARTICULO 13°.-** El plazo para la presentación y aprobación de proyectos es hasta el 31 de diciembre del 2009, pudiendo ser prorrogado por el Poder Ejecutivo.-

#### CAPITULO IX

##### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 14°.-** Facultar al Ministerio de Hacienda Pública o al organismo que este indique, a realizar el efectivo control y seguimiento de los proyectos aprobados,

debiendo la Autoridad de Aplicación remitir la información requerida, sin perjuicio de las tareas que en cada caso le correspondan a dicha autoridad.-

**ARTICULO 15°.-** Esta Ley rige a partir de su publicación, aplicándose a todos los proyectos relacionados con las Leyes VIII-0239-2004 (Ley de Fomento a las Inversiones) y VIII-0454-2004 (Programa de Incentivos Fiscales) que se presenten a partir de la mencionada fecha, y para todos aquellos que se encuentren en trámite y que no se hubieran aprobado al día de la fecha, los que podrán, previo cumplimiento de los requisitos indicados en esta normativa, ser otorgados en el marco de la presente Ley.-

**ARTICULO 16°.-** Los beneficios fiscales que se hubieren otorgado al amparo de las Leyes VIII-0239-2004 (Ley de Fomento a las Inversiones) y VIII-0454-2004 (Programa de Incentivos Fiscales), continuarán vigentes y se regirán, en cuanto a sus alcances y efectos hasta su finalización, por la normativa vigente al momento de su aprobación.-

**ARTICULO 17°.-** El Poder Ejecutivo dictará la reglamentación de esta Ley dentro de los NOVENTA (90) días a partir de su promulgación.-

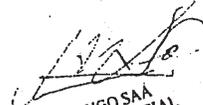
**ARTICULO 18°.-** Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

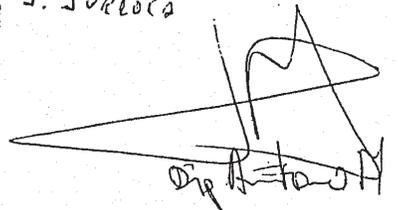
**SALA DE COMISIONES,** de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a 21 días del mes de Abril del año dos mil nueve.-

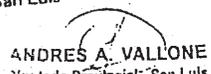
**MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**  
COBO, Carlos Alberto; AMITRANO, Marcelo; VALLONE, Andrés Alberto;  
SAA, Oscar Hugo; MAZZARINO, Graciela; MIRABILE, Carmelo; SURROCA,  
Joaquín; LABORDA IBARRA, Juan José; RISMA, Pedro Gustavo.-

  
J. Surroca

  
CARLOS ALBERTO COBO  
Diputado Provincial  
Dpto. Pedernera  
Cámara Dip. San Luis

  
OSCAR HUGO SAA  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS

  
Dip. A. Vallone

  
ANDRÉS A. VALLONE  
Diputado Provincial - San Luis  
Presidente  
Bloque Frente Justicialista



## SUMARIO

### CÁMARA DE DIPUTADOS

4º SESIÓN ORDINARIA – 4º REUNIÓN – 29 DE ABRIL DE 2009

#### ASUNTOS ENTRADOS:

#### I- PROPOSICIÓN DE HOMENAJES:

1- Con fundamentos de los señores Diputados autores Andres Vallone, Horacio Vivas, Julio Vallejo, Ivonne Ruiz Miranda, Ricardo Rodríguez y María Rosa Torres referido a: **Rendir homenaje a todos los trabajadores, el día 1º de mayo del corriente año, por conmemorarse el Día Internacional del Trabajo.** Expediente N° 020 Folio 987 Año 2009. (dm)

##### A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

2- Sin fundamentos de los señores Diputados autores Andres Vallone, Ivonne Ruiz Miranda, Ricardo Rodríguez, Julio Vallejo y Alicia Arrieta referido a: **Rendir homenaje a los puntanos caídos en el cruce ARA General Belgrano en la guerra de Malvinas en su 27 aniversario.** Expediente N° 021 Folio 988 Año 2009. (dm)

##### A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

#### II - COMUNICACIONES OFICIALES:

##### a) De la Cámara de Senadores:

1 - Nota N° 20-HCS-09 (22-04-09) adjunta Proyecto de Ley referido a: **Creación de un Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minas, Laboral, Familia, Menores, e Instrucción en lo Penal Correccional y Contravencional con jurisdicción territorial en todo el departamento Junín.** Expediente N° 016 Folio 004 Año 2009. (cg)

##### A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

##### b) De otras Instituciones:

1 - Oficio N° 05-HJEMyFSL-09 (22-04-09) del doctor Florencio Damián Rubio Presidente Jurado de Enjuiciamiento provincia de San Luis referido a: **Autos caratulados "Integración del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios – Periodo 2009-2010".** (MdE 167 F. 022/09 Letra "R"). Expediente Interno N° 063 Folio 090 Año 2009. (mvr)

##### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Oficio N° 146-STJSL-SJ-09 (23-04-09) del doctor Omar Esteban Uria Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de San Luis referido a: **Autos caratulados "Gonzalez Graciela Haydee y otra c/Gobierno de la provincia de San Luis- Acción Contencioso Administrativa".** (MdE 168 F. 023/09 Letra "U"). Expediente Interno N° 064 Folio 090 Año 2009. (kpg)

##### A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3 - Nota S/N (27-04-09) de la doctora María Elena D'Andrea, Diputada Provincial referida a: **Adjunta nota enviada por los vecinos Auto convocados de la localidad de Cortaderas, donde solicitan información de la tarea de los señores Legisladores contenida en el Acta Acuerdo de fecha 3 de diciembre del año 2008.** (MdE 169 F. 023/09 Letra "D"). Expediente Interno N° 065 Folio 091 Año 2009. (dm)

##### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES



**III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:**

1 - Nota S/N (27-04-09) de los señores Cazadores Deportivos Auto Convocados referida a: **Solicitan por medio de los señores Legisladores, se propicie y concrete una entrevista con el Gobernador de la Provincia doctor Alberto Rodríguez Saá, con el fin de encontrar una solución al Decreto N° 547/09 "Veda total de caza comercial y deportiva por CINCO (5) años".** Expediente Interno N° 066 Folio 091 Año 2009. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACIÓN GENERAL; AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA; CULTURA, TURISMO Y DEPORTES Y DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**IV - PROYECTOS DE LEY:**

1- Con fundamentos del señor Diputado autor Gargiulo Eduardo, Ruti Mónica y Risma Pedro referido a: **Modificación Ley N° VIII-0662-2009, "Régimen de Crédito Fiscal para agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial".** Expediente N° 017 Folio 005 Año 2009. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

2- Con fundamentos de la señora Diputada autora Gatica Patricia, Vallejo Julio, Dasso Juan, Vilchez Nilo, Zabala Luis y Alume Augusto referido a: **Implementación de la Cámara Gesell para la provincia de San Luis.** Expediente N° 018 Folio 005 Año 2009. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA**

**V - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES:**

1 - Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: **Solicitar al Ministerio de Seguridad, informe sobre los llamados "secuestros virtuales".** Expediente N° 018 Folio 987 Año 2009. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

**VI - ORDEN DEL DÍA:**

**1- DESPACHO N° 002/09 – MAYORÍA**

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 007 Folio 001 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Fomento a las Inversiones para el desarrollo económico Provincial (Declara de Interés Provincial los Planes y Programas de Inversión vinculados a los sectores industrial, agropecuario, ganadero, minero, turístico, de nuevas tecnologías, de energías alternativas, inmobiliario y servicios).** Miembro Informante Diputado Carlos Alberto Cobo. (mvr)

**2- DESPACHO N° 003/09 – MAYORÍA**

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 005 Folio 001 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Agrega al Artículo 352 del Código Tributario de la Provincia, Ley N° VI-0490-2005 el Inciso c).** Miembro Informante Diputado Carlos Alberto Cobo. (mvr)



**3- DESPACHO N° 004/09 – MAYORÍA**



De las Comisiones de Finanzas, Obras Públicas y Economía y de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente N° 016 Folio 986 Año 2009 Proyecto de Declaración referido a: "**Corredor Turístico Histórico Dique Vulpiani**".  
Miembros Informantes Diputados Carlos Alberto Cobo y Juan José Dasso. (mvr)

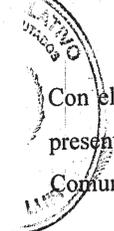
**VII - LICENCIAS:**

**DESPACHO LEGISLATIVO**

28/04/09 14:00 hs



Medio Sanción



Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado Sanción definitiva al presente Proyecto de Solicitud de Informes. Por Secretaría Legislativa se harán las Comunicaciones correspondientes.

- 10 -

**ORDEN DEL DIA**

**DESPACHO N° 002/2.009**

**Sr. Presidente (Vallejo):** Corresponde tratar el Romano VI, Orden del Día, Punto 1). El primer Punto es el Despacho N° 002/2.009, por Mayoría, de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, está en el Expediente N° 007, Folio 001, Año 2.009, es un Proyecto de Ley, referido a: Fomento a las Inversiones para el Desarrollo Económico Provincial (Declara de Interés Provincial los Planes y Programas de Inversión vinculados a los Sectores Industrial, Agropecuario, Ganadero, Minero, Turístico, de nuevas Tecnologías, de Energías Alternativas, Inmobiliario y Servicios). Tiene la palabra el Miembro Informante, el Señor Diputado Carlos Cobo.

**Sr. Cobo:** Gracias, Señor Presidente. Este Proyecto de Ley que vamos a tratar a continuación, y del cual después voy a pedir su Aprobación a los Señores Diputados, ///  
**E.V.R. ESTELA DEL V. ROSALES.**

**29-04-2009 - 11: 10 Hs.**

////

se denomina de "Fomento a las Inversiones para el desarrollo económico provincial"; en su artículo 1° la Ley establece: "Declarar de interés provincia e incluido en los términos de la presente Ley, los Planes y Programas de Inversión vinculados a los sectores industrial, agropecuario, ganadero, minero, turístico, de nuevas tecnologías, de energías alternativas, inmobiliario y de servicios que establezcan sus operaciones en la Provincia de San Luis y cuya materialización incremente en forma efectiva el empleo y la base productiva de la economía provincial".

Estos beneficios que se establecen por el término de 15 años, distribuidos en porcentajes de 100, 50 y 25%, tienen como fundamentos Señor Presidente, a partir de la Ley 26476 - "Régimen de Regularización Impositiva, Promoción y Protección del Empleo Registrado, Exteriorización y Repatriación de Capitales", que se pronuncien respecto al blanqueo de la tenencia de divisas nacionales o extranjeras y demás bienes, ya sea en el país o en el extranjero.

En nuestra provincia de San Luis, el proceso que se realizó de revisión de las leyes, ofrece una seguridad jurídica a los inversores, lo que constituye una alternativa válida

para captar inversiones de sector privado, a los efectos de favorecer el desarrollo económico, promoviendo nuevas actividades productivas y consolidando las ya existentes.

Dentro de este contexto, este Proyecto de Ley que estamos tratando, establece un Régimen de Fomento a las Inversiones destinadas a reforzar la legislación vigente en la materia, favoreciendo la radicación de emprendimientos a pesar de la crítica situación económica y social por la que atraviesa nuestro país; y la respuesta a esta coyuntura da la provincia de San Luis a través de medidas rápidas y eficientes que permiten a la Provincia mantener su estructura productiva y el nivel de calidad de vida de sus habitantes.

A través de esta Ley Señor Presidente, se busca desarrollar acciones mediante la concesión de beneficios fiscales varios, destinados a aquellas personas físicas o jurídicas que quieran invertir en la Provincia, en el marco de la Ley del Fomento a las Inversiones para el desarrollo económico provincial, sobre cifras que excedan los \$150.000 y en el caso que sean inferiores la decisión la toma la autoridad de aplicación.

Todo esto se desarrolla en un marco o en el marco que brinda la Provincia, explotando al máximo sus capacidades en materia de exportación, de recursos humanos, capacidad vial, energética e hídrica y con suficiente capacidad en las instituciones que permitan lograr un equilibrio ante los distintos intereses que se planteen en lo social y en lo político.

Todo esto le permite a la provincia de San Luis hacer frente a la crisis económico - financiera mediante el sostenimiento de una política que asegura la prosperidad mantenida en el tiempo a través de políticas de incentivos fiscales que generan procesos de inversiones y radicación de emprendimientos productivos, que nos permitan lograr pleno empleo y solvencia fiscal, utilizando con eficacia los beneficios que ofrece tanto algunos sectores como la Zona Franca, la Z.A.L., el Parque Informático La Punta, el Call Center y otros.

En referencia a las inversiones, la provincia de San Luis se ubica sin dudas en los primeros puestos del país con equilibrio fiscal, sin endeudamiento, contención del gasto público, consideradas estas cuestiones básicas sostén de la libertad económica, factor clave del desarrollo y la inversión, lo que redundará sin duda, en aumento a la inversión privada. Por eso Señor Presidente, en función de lo expuesto, además de la fundamentación ya detallada, voy a pedir la aprobación de la Ley pero con las

siguientes modificaciones que hacen a la forma en que ha sido redactado el proyecto, y planteo como modificaciones en el artículo 7, en el punto que dice: Exención de los Impuestos Provinciales, debe decir a) Exención de los Impuestos Provinciales. El Punto del Crédito Fiscal debe decir b) Crédito Fiscal.

En la Adquisición de Terrenos Fiscales, c) Adquisición de Terrenos Fiscales.

En el punto donde dice "subsidios" debe decir "para quien contrate beneficiarios del Plan de Inclusión Social, Trabajo por San Luis", debe decir: "Plan de Inclusión Social Trabajo por San Luis.

El punto 100% debe decir: 1) 100%, el punto 75% debe decir: 2) 75%, el punto 50% debe decir: 3) 50% y 25% debe decir: 4) 25%. ¿Va tomado nota Señor Presidente?

Y el punto de Subsidios para la tasa de interés, lleva el punto e); esas modificaciones solicito que se organicen Señor Presidente y pido la aprobación del Proyecto de Ley que he fundamentado.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Señor Diputado Eduardo Gargiulo.

**Sr. Gargiulo:** Es para mocionar al Miembro Informante o al Bloque oficialista, si existe la probabilidad de que tratemos en general y en particular este despacho, este Proyecto de Ley, en virtud de que tenemos observaciones en diferentes artículos, pero en general quizás todo el bloque está de acuerdo con el espíritu que plantea este Proyecto de Ley, si tenemos esa posibilidad, que primero lo votemos en general y luego pasemos a considerarlo en forma particular.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Señor Diputado Estrada Dubor, Eduardo.

**Sr. Estrada Dubor:** Señor Presidente, este bloque anticipa su voto afirmativo a este Proyecto de Ley, más allá de que coincidimos con el Frente Juntos por San Luis en la necesidad de un tratamiento detenido del mismo.

Pero Señor Presidente, aprovecho la oportunidad para hacer una reflexión de alto interés para toda la comunidad sanluiseña. Señor Presidente, yo recuerdo un autor de profundo conocimiento humano Gurdjieff, que en su libro "Relatos de Belcebú" a su nieto le dice una verdad muy grande y muy sencilla; todo palo tiene dos puntas Señor Presidente, y en el campo de la producción Señor Presidente, en ese palo tenemos la punta de los industriales, de los productores agropecuarios, de los comerciantes o sea de los empresarios Señor Presidente, y la otra punta del palo Señor Presidente, son los obreros,





los trabajadores, los que ponen lo único que Dios o la naturaleza les ha proveído, que es su esfuerzo físico, su trabajo y su capacidad de trabajo, y Señor Presidente hagamos un acto de contricción y démonos cuenta que los tenemos muy olvidados a los trabajadores Señor Presidente. Como dije ayer, cuando en la Comisión de Agricultura recibimos a los cazadores Señor Presidente, tenemos muy olvidados a los pobres Señor Presidente y eso, como lo dije ayer también, tiene un castigo establecido por mandato bíblico, no sea Señor Presidente que nos llegue a todos el castigo, ¿y sabe por que digo esto Señor Presidente?, a los empresarios la provincia les esta dando todo, todo Señor Presidente, se han gestado inmensas fortunas aquí en la provincia de San Luis por parte de los empresarios y... ¿qué le han dejado la mayoría de ellos?, pobreza, cementerio de fabricas, desocupación, deterioro tremendo del medio ambiente.

¿Señor Presidente, no le interesa a nadie esto de lo cual estoy hablando? Pareciera que la insensibilidad nos ha ganado a todos Señor Presidente, incluido a los Señores Diputados, y sino, advirtamos la importancia que le estamos dando al tratamiento de este tema.

Fíjese...///

SMD

DAVILA SONIA

29-04-09 - 11.20 Hs.-

///

**Sr. Presidente (Vallejo):** Señor Diputado Estrada Dubor, el Diputado Quiroga Cecilio le solicita la interrupción.

**Sr. Estrada Dubor:** No, le ruego al Señor Diputado Cecilio Quiroga, que me disculpe, no quiero cortar el hilo del pensamiento.

**Sr. Presidente (Vallejo):** No le concede la interrupción.

Continúe en uso de la palabra, Diputado.

**Sr. Estrada Dubor:** Señor Presidente, digo todo esto, porque, nosotros vemos que le damos beneficios, exenciones impositivas, los ayudamos desde nuestro peculio y del peculio de los mismos trabajadores a los empresarios, para que gesten estas riquezas inmensas que ellos hacen. Y, después se nos van a otro lado, a Brasil, a otros lugares del país, se llevan las maquinas y nos dejan sin galpón, dentro del cementerio que se está constituyendo el Parque Industrial.



Y le digo más, Señor Presidente, porque en este momento en Villa Mercedes, tenemos una empresa que ha ganado inmensa fortuna, gracias a los beneficios de la Promoción Industrial, que es DISAL S.A., Señor Presidente, que produce las pinturas TERSUAVE. Hace más de 70 días, tal vez 80, que hay un locau patronal ante la insensibilidad del Gobierno, y de la Cámara de Diputados y Senadores de la provincia de San Luis; y nadie hace nada, por eso trabajadores que están pasando hambre, ante una empresa que se ha enriquecido y que con el producido del trabajo de la provincia de San Luis, en este momento está produciendo en la provincia de Buenos Aires, en la provincia de Santa Fe, en la provincia de Córdoba, está etiquetando como que produce en la provincia de San Luis; se lleva los beneficios impositivos y nos dejan la pobreza, la miseria y la destrucción ambiental.

Entonces, Señor Presidente, estamos de acuerdo en concederle beneficios a los empresarios, pero siempre y cuando, Señor Presidente, estos empresarios recuerden que la fortuna la hacen en la provincia de San Luis, y que tienen la otra cara de las obligaciones.

Pareciera, Señor Presidente, que estos señores empresarios, creen que pueden hacer lo que quieran. Y sabe, Señor Presidente, ellos se han olvidado de lo que establece el Artículo 25° de la Constitución Provincial, "La propiedad privada tiene una función social", dice, la Constitución, sin embargo, en el caso de DISAL S.A. cerraron las puertas de la fábrica y esto de la función social, queda en letra muerta y declamatoria de la Constitución de la provincia de San Luis.

Y así, Señor Presidente, si nos remontamos en el tiempo y vemos la cantidad de industrias, la cantidad de empresas que se han ido de San Luis, que se han llevado las maquinas y que nos han dejado un galpón, pobreza, miseria, destrucción y deterioro tremendo del medio ambiente, entonces, Señor Presidente, que ganamos con darles tanto beneficios a las empresas.

Los otros días leí el Diario de La República, generalmente bien informado en lo que hace a cuestiones del Oficialismo y me puse contento, Señor Presidente, y me puse contento, porque vi un Proyecto de Ley, que tiene tratamiento en el Senado, que autoriza al Poder Ejecutivo de expropiación de las fabricas que no cumplen con esta función social. Y pensé, ¡caray!, ¡caramba!, unos días más, seguro que en la Cámara de Diputados, el Oficialismo va a proponer el tratamiento sobre tablas de esta ley, y le vamos a dar un instrumento al Poder Ejecutivo para que nivele esa desarmonía existente

entre capital y trabajo, pero estoy esperando, Señor Presidente, pero estoy esperando, estoy esperando a que se defina...

**Sr. Laborda Ibarra:** Como lo hace Chávez...

**Sr. Estrada Dubor:** No se. ¿Señor Diputado Laborda Ibarra, quería decir algo?

De acá de San Luis, podemos ir a solucionarle los problemas de Venezuela, también. Así que, Señor Presidente, le agradezco mucho tanta atención que me ha dispensado esta Cámara de Diputados, en un tema tan importante y espero que pronto, Señor Presidente, más que volando nos aboquemos todos a nivelar las diferencias en este momento existente entre capital y trabajo. Muchas gracias, Señor Presidente. Me siento muy honrado por toda la dispensa en la atención que me ha dispensado esta Honorable Cámara de Diputados, gracias, reitero gracias, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Señor Diputado Alberto Magallanes.

**Sr. Magallanes:** Señor Presidente, quiero contestar al Doctor Estrada, que mucha razón tiene, que muchas empresas se han enriquecido y han dejado la gente sin trabajo. Lo que no estoy de acuerdo, en que dice que el Gobierno de la Provincia, no se ha calentado, o que los Diputados no nos hemos calentado. Él trabaja solo, entonces, no sabe lo que hacen los otros Diputados, entonces, le quiero comunicar al Doctor Estrada que está equivocado, que se informe.

El Movimiento Popular Malvinense, está colaborando con mercadería a 12 empleados de TERSUAVE, y además, el Movimiento Malvinense ha presentado al Gobierno de la Provincia hace, horas atrás, un proyecto, diciéndole al Señor Gobernador de la Provincia, que haber si puede incluir durante siga su lucha leal de TERSUAVE, que les de un cargo por lo menos para pagar la luz, para que nos les falte el pan, que los incluya en el Plan de Inclusión Social a los 12, que no trabajen en el Plan, solamente que sean ayudados con 600 pesos del Plan de Inclusión Social. Entonces, que no diga el Diputado Estrada que no nos calentamos por eso, porque el Movimiento Malvinense está trabajando en ese tema.

Y vamos a contestar también el tema, el Doctor Estrada dice, los cazadores, últimamente como faltan 2 meses para las elecciones, estamos usando todo los medios para destruir a los que realmente tienen voto, pero votos leales, ¿por qué?, yo no sé si la Oposición o el Oficialismo está en contra del Movimiento Malvinense, ¿yo les voy a decir por qué?, tengo testigos de lo que digo, tengo testigo al Presidente de la Cámara,

tengo testigo al Diputado Gargiulo, tengo testigo al Diputado Saa, tengo testigo a la Diputada Ruti, que no se encuentra en este momento. Yo adelanté en la reunión que tuvimos con los cazadores, adelante suyo, que no iba a acompañar el proyecto del Ministro Gomina. ¿No fue así?

**Sr. Presidente (Vallejo):** Sí.

**Sr. Magallanes:** Bien.

Sin embargo en Mercedes, el único Diputado que suena soy yo, pero para qué, para insultarme, ¿por qué?, porque la Oposición o alguien manda los 50 pesos, que es un delito, darle 50 pesos a una persona para que salga por los Medios de Comunicación a decir: "Magallanes es un traidor", "Magallanes votó en contra". Lo que no se informe por los Medios de Comunicación en Villa Mercedes, es la verdad.

Los Diputados Oficialistas podrían haber, yo no estuve el miércoles pasado, pero el miércoles pasado, los Diputados Oficialistas, podrían haber perfectamente aprobado el proyecto del Ministro, y no lo hicieron. Eso no le informan a los cazadores, que no lo hicieron, lo mandaron a Comisión, quiere decir, que si hubieran levantado la mano los Diputados Oficialistas, hubiera..., en este momento está parada la caza y no fue así, entonces, la Oposición qué hace, informa a los Medios, que los Diputados del PJ o los aliados somos unos desgraciados y no es así, hay que decirles la verdad a los cazadores, hay que decirles, paramos el proyecto, lo mandamos a Comisión, va a estudio.

Y yo conté que el día viernes me llama la Diputada Ruti y me dice, Magallanes, en la Plaza Sarmiento, hay una reunión con los cazadores y le dije, yo los voy a acompañar, y no fui, porque me comunique con el Ministro Gomina, diciéndole lo que pasaba y le dije, que ponía a su disposición para cambiar cuatro o a cinco, que los cazadores sigan cazando, porque yo tengo 30 años de cazador. Y me dijo, te voy a llamar dentro de 5 horas, a las 5 horas me llamó el Ministro y me dijo, que había hablado con el Gobernador, que estaba en Buenos Aires y que dejaran las cosas como están.

Entonces, que no vengan los opositores, que no vengan los Diputados, porque en Pedernera, el único Diputado es Magallanes, es un hijo de puta, es traidor, traiciona a los cazadores. Los cazadores son gente pobre, los que vienen a cazar, son los ricos, los ricos vienen a cazar, matar a los animales, en los cotos y les echan la culpa a los cazadores.

Entonces, yo quiero aclarar, que en Pedernera somos 10 Diputados, no uno, entonces, la Oposición trate en lo posible o alguien manda a los Medios de Comunicación a decir cosas que no son ciertas. Nada más, Señor Presidente. ///

gpm

**Graciela Patricia Miranda**

**29/04/09 - 11:30 Hs.**

///

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias Señor Diputado. Ha solicitado la palabra el Diputado Cecilio Quiroga, el Diputado Juan José Laborda Ibarra, el Diputado Berro y el Diputado Miembro Informante. Tiene la palabra Diputado Cecilio Quiroga.

**Sr. Quiroga:** Sí, Señor Presidente, muchas gracias. La verdad que esto ha sobrepasado lo que se puede decir, un simple dialogo o un derecho a réplica o una respuesta hacia las palabras del otro Diputado, pero quisiera también dejar en claro, me parece a mí, cuando hay una cuestión de tipo casi, digamos a nivel interno en una ciudad, en el Recinto me parece que tenemos que conservar algunas cosas, como por ejemplo la prudencia y el respeto entre los pares. Eso que quede, como que lo estoy diciendo para quien lo tome. Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Señor Diputado Carlos Berro.

**Sr. Berro:** Gracias Presidente, no, simplemente Señor Presidente, para proponer que empecemos a hablar un poco con claridad, yo creo que el Diputado Magallanes estuvo actuando, me consta, tratando de encausar el pedido de los cazadores, lo que sí también es realidad, que cuando nosotros propusimos un proyecto para suspender esa medida y darle tratamiento en la Comisión por 30 días, él no estaba en la Sala de Sesiones y votó a favor! No estaba, lamentablemente hay que decirlo, se retiró, entonces, digo si algún opositor sale ha hablar por la radio, sale con justa razón...

**Sr. Presidente (Vallejo):** Diputado Berro, el Diputado Vallone le solicita una interrupción....

**Sr. Berro:** Un segundo y termino.

**Sr. Presidente (Vallejo):** No le concede la interrupción, continúe en el uso de la palabra Diputado Berro.

**Sr. Berro:** Y por otro lado, el Diputado Estrada, también ocurre lo mismo, dice al principio que está de acuerdo con el Proyecto éste que estamos tratando, de las inversiones, pero por otro lado hace una argumentación en contra del Proyecto,



entonces, yo le pido aclaración, por favor que se defina si está a favor o en contra, porque decimos una cosa y hacemos otra o votamos otra. Nada más Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias Señor Diputado. ¿Ha solicitado la palabra Diputado Estrada Dubor? Si es para aclarar, porque la palabra la tiene el Diputado Juan José Laborda Ibarra. Es para aclarar, tiene la palabra.

**Sr. Estrada Dubor:** Es para decirle al Diputado Berro, que parece que aprendió las dimensiones en ancho y en el largo y no en la profundidad, porque, Señor Presidente, que nosotros digamos que los Señores Empresarios en su mayoría son inescrupulosos y que tratan muy mal a los trabajadores, no significa que nosotros no vamos a apoyar el desarrollo económico y el desarrollo de las empresas. Lo que decimos es que se tiene que nivelar las diferencias existentes en el campo de la producción entre el capital y el trabajo, pero nosotros no vamos a descuidar para nada el incremento de la riqueza, la acumulación de riqueza y formación de capitales. Así que vamos a apoyar en su totalidad este proyecto, lo nosotros no vamos a hacer, Señor Presidente, es callar las grandes diferencias sociales que están ocurriendo con los pobres en la provincia de San Luis. Muchas gracias Señor Presidente, por haberme permitido dar la aclaración.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Señor Juan José Laborda Ibarra.

**Sr. Laborda Ibarra:** Gracias Señor Presidente, yo me voy a circunscribir al tema en debate, no voy a hablar ni de los cazadores ni de las...

Señor Presidente, este Proyecto de Ley, anticipo mi voto negativo en general y en particular por las razones que voy a dar en esta oportunidad.

Señor Presidente, hay una vieja expresión que si la memoria no me falla, está en el Tomo I del Libro de Guillermo Borda, en Derecho Civil, Parte General, una frase que dice, es muy conocida, "**De buenas intenciones está empedrado el camino al infierno...**" Señor Presidente, el mundo vive una crisis global desconocida, que aún hoy sigue sorprendiendo a la mayoría de los entendidos, cualquiera sea la ideología que se tenga, la Argentina tiene un problema económico propio que se suma a la crisis global, y la provincia de San Luis, por graves errores de políticas de gobierno, está haciendo lo mismo, es decir, a la crisis global se le suma la crisis nacional y la provincia de San Luis también está creando su propia crisis, como por ejemplo esta ley.

Señor Presidente, es difícil estar en contra de una Ley de Fomento a las Inversiones, ¿quién puede estar en contra? Salvo que la Ley esté muy mal redactada, que yo creo que

es este caso, voy a dar un ejemplo, Señor Presidente, de por qué yo creo esta Ley está mal redactada y voy a dar un ejemplo extremo a los fines de ser gráfico, imagine usted, Señor Presidente una Ley que disponga de un solo artículo que diga: **“Facultar al Poder Ejecutivo a dar toda clase de exenciones impositivas a cualquiera que se lo pidan”**. Si este Proyecto de Ley de Fomento a las Inversiones, estuviese redactado de esa manera, esta Ley sería inconstitucional, porque quien tiene facultades de establecer contribuciones y exenciones de impuestos no es el poder Ejecutivo, es el Poder Legislativo, tanto en el orden nacional como en el provincial y esta ley con otra redacción dice más o menos este ejemplo extremo que yo he invocado o mencionado. Señor Presidente, esta Ley es una muy mala copia de la Ley de Promoción Industrial sobre el cual la provincia de San Luis fue tanta veces beneficiada, si uno lee la Ley 22021 y la Ley 22702 que son las leyes de Promoción Industrial, que la Provincia aún hoy goza de esos beneficios a través de sus inversiones de las industrias, y la compara con esta Ley, uno va encontrar de que el Proyecto de Ley actual, porque hoy estamos tratando del Fomento a las Inversiones, padece de unos huecos inconstitucionales que abre la puerta a lo que el gobernador de la Provincia le imputa al Gobierno Nacional, de promover el capitalismo de amigos, el gobernador lo dice permanentemente, el tema, Señor Presidente, es que lo que es malo para la Nación, por que tiene que ser bueno para la Provincia! Nosotros creemos por una cuestión de razonamiento elemental, que lo que es malo para el país es malo para la Provincia; si es malo el capitalismo de amigos de la actual administración nacional, también es malo el capitalismo de amigos en la provincia de San Luis y esta Ley, cualquiera que la lea detenidamente el texto es capitalismo de amigos y se lo voy a ejemplificar, Señor Presidente, dice este Proyecto de Ley en su artículo 2º, respecto a quiénes serían los beneficiarios, dice: **“nuevos emprendimientos y fortalecer los existentes”**, Señor Presidente, voy a dar un ejemplo sin dar nombre ni apellido para que ustedes seguramente lo podrán ni dimensionar que, sería beneficiario de este Proyecto de Ley, de este Fomento a las Inversiones, cualquier supermercado en San Luis, imaginemos los más grandes, que facturan cifras multimillonarias por mes, tributa como Impuesto provincial a los Ingresos Brutos entre el tres y el tres y medio por ciento, esto significa un ingreso para el Estado Provincial de cifras varias veces millonarias, cualquier supermercado con esta Ley deja de pagar impuestos durante 15 años, esto es lo que está fomentando esta Ley, en su actual redacción, alguien podrá decir no, eso lo vamos a dejar a la reglamentación, ninguna

Señor Presidente, siguiendo el espíritu y el texto de la Constitución, permite que el Poder Ejecutivo diga quien va a pagar impuestos y quien no; el principio más elemental en materia constitucional y tributaria es, las Leyes Impositivas son leyes generales y establecen igualdad para todos, o todos pagamos o no pagamos o en todo caso, debe ser la Ley quien debe precisar con la mayor, valga la redundancia, precisión posible quiénes serían aquellos que se encontrarían en tal situación para no pagar impuestos, uno lee la Ley 22.021 y la Ley 22.702 de Promoción Industrial y uno sabe perfectamente quiénes son las Industrias, los grupos empresarios no con nombre y apellido ///

**IRT Isabel Torino**

**29-04-09 - 11:40 Hs.**

/// sino como actividad y en que inversiones quienes pueden desgravar impuestos; la Ley 22.021 y 22.702, en ningún momento dicen los Gobernadores de Provincias, entre ellos San Luis podrán a cualquier persona que aparezca en San Luis darle beneficio promocional, así no es. Cuando en materia tributaria o en materia de manejo económico, Señor Presidente, se le da la facultad a algún funcionario, el que sea puede ser Nacional, Provincial o Municipal para dar beneficios o para quitarlos a su solo criterio, porque la ley no lo dice, esto es lo que se llama "hacer caja", Señor Presidente, ¡así funciona la corrupción!, ¿la corrupción cual es?, yo funcionario público tengo la potestad discrecional absoluta de decirle a que empresario le voy a dar estos beneficios y a que empresarios no se los voy a dar o se los doy y después se lo quito; en este país, Señor Presidente, es "hacer caja". Entonces estamos fomentando las inversiones, que creo que sería el deseo de todos, o estamos promoviendo o fomentando "caja", Señor Presidente, fijese la Ley de Promoción Industrial en la Provincia, cuando establece quiénes son y en que circunstancias y bajo que procedimiento se pierde los beneficios, los establece; esta ley, la que estamos hoy votando, dice: "Será a criterio de la autoridad de aplicación..."; así no se fomentan las inversiones, Señor Presidente, por eso vuelvo a esa expresión, cuando estudiamos derecho esa cita, que está en el libro de Guillermo Borda: "De buenas intenciones está empedrado el camino que va al infierno"; y, le voy a dar un dato, Señor Presidente, es público y lo ponen en boca permanentemente los funcionarios de este Gobierno, la Promoción Industrial, Señor Presidente, termina en el 2.011 en la provincia de San Luis. La Señora Graciela Corvalán, ha dicho hace poco tiempo que las

fuentes de trabajo de manera directa o indirecta que ha generado la Promoción Industrial en la Provincia, son más de cincuenta mil puestos de trabajo.

Hoy a la mañana, Señor Presidente, desayune con un Asesor de Empresas y comentando esta ley, me dijo: de mis clientes en el 2.011 el 80% se va; si esto es el panorama para el 2.011 en la provincia de San Luis, ¿qué estamos haciendo? desde el Estado, llámese Ejecutivo o Legislativo, ¿sabe que sensación tengo, Señor Presidente?, que estamos en un gobierno que improvisa, un Gobierno que no dimensiona lo que se puede venir y que está jugando a hacer de "policía malo"; este Proyecto de Ley que mencionó el Diputado Estrada, que tiene media sanción del Senado, fue debatida en quince minutos por el cual el Gobierno de la Provincia se arroga la facultad de expropiar todos los bienes: inmuebles, maquinarias, automotores no solo de las industrias, de cualquier emprendimiento económico, porque dice: "Podrán ser sujeto de expropiación...", no usa la palabra "expropiación"; pero, cita la Ley de Expropiación que es lo mismo. "...todo aquella persona jurídica o persona física que goce de algún beneficio impositivo nacional y provincial...". O sea que están comprendidos incluso contribuyentes individuales que gozan del beneficio, por ejemplo, de "buen contribuyente"; si esta persona física, se encontrase en alguna situación de dificultad económica como la define la ley, que reivindica el Diputado Estrada, le pueden expropiar hasta la casa. Dice esa ley: "Aquellas empresas o personas físicas, que a criterio de la Autoridad de Aplicación exponga o manifieste indicios de posibles despidos o incluso de una reducción importante de su actividad empresaria o comercial quedan sujetos a expropiación de cualquiera de sus bienes". Yo me pregunto, ¿se fomenta inversiones creando esa tremenda inseguridad jurídica en San Luis?, ¿alguien se ha puesto a pensar si este ejemplo que me dieron hoy a la mañana se repite en otras empresas más en el 2.011, cómo se van a suplir esos cincuenta mil puestos de trabajos en San Luis?.

Entonces el Gobierno juega a que hace de "policía malo", "si te portas mal te expropio"; y, por debajo de la mesa le dice a sus amigos: métete en este plan que no vas a pagar más impuestos, insisto en este ejemplo, cualquier supermercado en San Luis puede entrar en esta ley, como está redactada, ¿están desfinanciando al Estado!, ¿no están promoviendo inversiones!. Porque esto, lo dice el Art. 2º, no es para nuevos emprendimientos, también...

**Sr. Presidente (Vallejo):** Señor Diputado, el Diputado Cecilio Quiroga le solicita una interrupción.

**Sr. Laborda Ibarra:** Le doy la interrupción.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra el Señor Diputado Cecilio Quiroga.

**Sr. Quiroga:** Gracias, Señor Presidente, gracias Señor Diputado, la verdad que estoy muy preocupado y casi empecé a dudar de la redacción que había realizado de este proyecto uno de los autores, consulté con Vallone, consulté con Cobo; y, aparentemente dice que está bien. Entonces, bueno, digo yo: en un momento se habló también de que hasta se podía rozar con la corrupción un proyecto de este tipo; y, digo yo: me parece a mí que estamos con gente, creo yo, idónea y razonable que no creo que vaya a estar escribiendo algo en contra de lo que la razón indique; entonces, bueno, me parece a mí, que es un exabrupto decir que: hay cuestiones que están casi al límite de la corrupción, de lo cual doy fe del que el Señor Cobo y el Señor Vallone, me parece que no son ningunos corruptos.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

Continúe en el uso de la palabra Diputado Juan José Laborda Ibarra.

**Sr. Laborda Ibarra:** Voy a seguir haciendo uso de la palabra, tratando de no desviarme del tema, pero, simplemente como acotación al Diputado, la Ley de Promoción Industrial Nacional, que es mucho más restringida que esta ley en materia de distribución de beneficios; en San Luis, Señor Diputado, permitió que todos los Ministros de Industrias se fueran "con un campo debajo del brazo", no quiero dar nombres, ni apellidos, pero es público y notorio, para dar un ejemplo.

Vuelvo con el tratamiento de la ley, Señor Presidente, me parece, Señor Presidente, que la ley que tiene media sanción de hacer de "policía malo", el Gobierno al empresario que estima disminución de actividad económica le expropia cualquiera de sus bienes; y, esta ley que por debajo de la mesa le dice: preséntate que durante un largo tiempo en San Luis no vas a pagar impuestos, me parece que es un acto de hasta, diría, no solo de política equivocada sino hasta de irresponsabilidad; van a desfinanciar al Estado, va a haber caja y no va a haber seguridad jurídica, insisto, en el 2.011 se termina la Promoción Industrial en San Luis, son cincuenta mil puestos de trabajo y, yo le pregunto, a cualquiera de ustedes, porque incluso está en el discurso; hay una Radio en San Luis que saca siempre una grabación de Sergnese, donde dice Sergnese: ¿qué era San Luis antes de nosotros?; ¿ustedes quieren volver a ese San Luis que desprecian?, ¿qué es San Luis sin industrias?, ¿cuál es el destino de esas cincuenta mil personas? según datos suministrados por la Dra. Corvalán. Por eso, me parece, Señor Presidente,

que esta ley, es un ley mal redactada, es inconstitucional y abre la puerta a un jubileo de beneficios donde el que lo paga es el Estado, acá no va a haber inversiones porque las inversiones, que dicen, que la van a traer por esta ley, ¡la están echando por la otra!, que le dice: que le van a expropiar todo lo que tengan. Señor Presidente, “de buenas intenciones está empedrado el camino al infierno”; San Luis termina los beneficios en el 2.011, tratemos de tener políticas públicas, de fomento a las inversiones, serias, sensatas que promuevan en serio las inversiones, no así ni con la otra ley. En el 2.011 empieza el tiempo de descuento en San Luis, hay cincuenta mil familias que pueden ir a la calle, me parece que no es la manera de gobernar San Luis. Nada más, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Señor Miembro Informante, Diputado Carlos Cobo.

**Sr. Cobo:** Sí, Señor Presidente, voy a decir dos cosas, la primera es para suplir una omisión involuntaria, cuando hice la fundamentación de la ley, que es pedir el tratamiento en primer lugar en general de la presente ley y después lo pasaremos a tratar en particular, de acuerdo de lo que me recordó recién cuando habló el Diputado Gargiulo.

En segundo término, obviamente respetando la posición y la opinión del Diputado, que me ha precedido en el uso de la palabra, honestamente no le encuentro nada de inconstitucional a esta ley, es una ley que marca perfectamente las Obligaciones, Derechos y Deberes de cada uno de los beneficiarios. Marca también cómo se Presentan los Proyectos, cuándo Caducan los Beneficios, independientemente del tremendismo que siempre acostumbra nuestro amigo Laborda, ///

**N. R. B.**

**Nery R. Balmaceda.**

**29/04/2.009 - 11.50 Hs.**

///

imprimir este tipo de cosas, y un futurismo que no estamos en condiciones de hacer todavía los Diputados, apenas nos alcanza para ser simples Diputados de esta Cámara. Por todo lo expuesto, Señor Presidente, solicito la Aprobación en general del Proyecto de Ley que acabo de fundamentar.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

A los efectos de contar con el Quórum necesario, vamos a solicitar el llamado para los Señores Diputados que estén fuera del Recinto... **(TIMBRE DE LLAMADO A LOS SEÑORES DIPUTADOS)**

Contando con el Quórum necesario, se pone a consideración de los Señores Diputados la solicitud del Miembro Informante, en general, el presente Proyecto de Ley. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

**Así se hace-**

**Aprobado por veinticuatro votos por la afirmativa, uno por la negativa... (MANIFESTACIONES DE LOS SEÑORES DIPUTADOS)...** Veintitrés votos por la afirmativa, veintidós por la negativa... Perdón, dos votos por la negativa... Veintitrés... **(MANIFESTACIONES DE LOS SEÑORES DIPUTADOS)...** Disculpen, es que no se puede votar si están saliendo y entrando a cada momento.

Vamos a proceder a votar en general, nuevamente, el presente Proyecto de Ley. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, ruego que sirvan expresarlo.

**Así se hace-**

**Diecinueve votos por la afirmativa y siete por la negativa.**

**Sr. Cobo:** Pido la palabra, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra el Señor Miembro Informante, Diputado Carlos Cobo.

**Sr. Cobo:** Gracias, Señor Presidente. Voy a pedir el tratamiento en particular de los Artículos de esta Ley.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Vamos enumerando el Articulado, y vamos sometiendo a votación.

**Sr. Cobo:** El número del Articulado, si cada Diputado tiene el texto de la Ley en su poder, vamos por número de Artículo, Señor Presidente, si le parece bien.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Voy a pedir que por Secretaría Legislativa se de lectura al Artículo 1°.

**Sr. Secretario (Pereyra):**

**“Art. 1°.- Declárese de Interés...”**

**Sr. Vallone:** Sin leer Artículo por Artículo, si tenemos el texto.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Se hacía la lectura a los efectos de evitar cualquier inconveniente que pudiera haber en el Artículo. Si ustedes acuerdan que lo hacemos sin leerlo.

Se pone a consideración de los Señores Diputados el Artículo 1°. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

**Así se hace-**

**Dieciocho votos por la afirmativa, seis por la negativa.**

Se pone a consideración de los Señores Diputados el Artículo 2°. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

**Así se hace-**

**Aprobado. Diecinueve votos por la afirmativa, seis por la negativa.**

Se pone a consideración de los Señores Diputados el Artículo 3°. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

**Así se hace-**

**Aprobado. Diecinueve votos por la afirmativa, seis por la negativa.**

Se pone a consideración de los Señores Diputados el Artículo 4°. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

**Así se hace-**

**Aprobado. Diecinueve votos por la afirmativa, seis por la negativa.**

Se pone a consideración de los Señores Diputados el Artículo 5°. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

**Así se hace-**

**Aprobado. Diecinueve votos por la afirmativa, seis por la negativa.**

Se pone a consideración de los Señores Diputados el Artículo 6°. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

**Así se hace-**

**Aprobado. Diecinueve votos por la afirmativa, seis por la negativa.**

Se pone a consideración de los Señores Diputados el Artículo 7°, con las Modificaciones propuestas por el Señor Diputado Miembro Informante, que era donde tenían un llamado de atención colocarle una letra y un paréntesis. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

**Así se hace-**

**Aprobado. Diecinueve votos por la afirmativa, seis por la negativa.**

Se pone a consideración de los Señores Diputados el Artículo 8°. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

**Así se hace-**

**Aprobado. Diecinueve votos por la afirmativa, seis por la negativa.**

Se pone a consideración de los Señores Diputados el Artículo 9°. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

Así se hace-

**Aprobado. Diecinueve votos por la afirmativa, seis por la negativa.**

Se pone a consideración de los Señores Diputados el Artículo 10°. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

Así se hace-

**Aprobado. Diecinueve votos por la afirmativa, seis por la negativa.**

Se pone a consideración de los Señores Diputados el Artículo 11°. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

Así se hace-

**Aprobado. Diecinueve votos por la afirmativa, seis por la negativa.**

Se pone a consideración de los Señores Diputados el Artículo 12°. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

Así se hace-

**Aprobado. Diecinueve votos por la afirmativa, seis por la negativa.**

Se pone a consideración de los Señores Diputados el Artículo 13°. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

Así se hace-

**Aprobado. Diecinueve votos por la afirmativa, seis por la negativa.**

Se pone a consideración de los Señores Diputados el Artículo 14°. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

Así se hace-

**Aprobado. Diecinueve votos por la afirmativa, seis por la negativa.**

Se pone a consideración de los Señores Diputados el Artículo 15°. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

Así se hace-

**Aprobado. Diecinueve votos por la afirmativa, seis por la negativa.**

Se pone a consideración de los Señores Diputados el Artículo 16°. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

Así se hace-

**Aprobado. Diecinueve votos por la afirmativa, seis por la negativa.**

Se pone a consideración de los Señores Diputados el Artículo 17°. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

Así se hace-

**Aprobado. Diecinueve votos por la afirmativa, seis por la negativa.**

Se pone a consideración el último Artículo de la presente Ley, el Artículo 18°. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

**Así se hace-**

**Aprobado. Diecinueve votos por la afirmativa, seis por la negativa.**

De esta forma, ha quedado Aprobado en general y en particular el presente Proyecto de Ley.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley. Pasa al Senado para su Revisión.

- 11 -

**TRATAMIENTO DESPACHO N° 003/2.009**

**Sr. Presidente (Vallejo):** Corresponde tratar el segundo Punto del Orden del Día, es el Romano VI, Punto 2), Despacho N° 003/2.009, también por Mayoría, de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, está en el Expediente N° 006, Folio 001, Año 2.009, ///

E.V.R.

**ESTELA DEL V. ROSALES.**

**29-04-2009 - 12: 00 Hs.**

////

Proyecto de Ley referido a: Agrega al Artículo 352 del Código Tributario de la Provincia, Ley N° VI-0490-2005 el Inciso c). Tiene la palabra el Diputado Carlos Cobo.

**Sr. Cobo:** Gracias Señor Presidente, voy a hacer la fundamentación y pedir la posterior aprobación de este Proyecto de Ley que le hace un agregado al artículo 352 del Código Tributario de la Provincia, que en su parte pertinente dice lo siguiente: En toda obra de infraestructura nueva, o de mejoramiento y/o mantenimiento, con la ejecución de proyectos de forestación emplazado dentro del inmueble de su propiedad. En los casos en que la forestación aplique como Proyecto de Mecanismo de Desarrollo Limpio, en el marco y bajo las condiciones que establezcan las normativas del Protocolo de Kyoto, la Provincia será la acreedora exclusiva de la eventual percepción de los beneficios internacionales que pudieran corresponder; en cuyo caso se formalizaran las cesiones al Estado Provincia de San Luís. Será requisito además la aprobación previa de los proyectos forestales por parte del Ministerio de Medio Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace.

E007F 001/09

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



# H. Cámara de Diputados

*Proyecto de Ley*

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia  
de San Luis, sancionan con fuerza de  
Ley*

## FOMENTO A LAS INVERSIONES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO PROVINCIAL

### CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1º.- Declárese de Interés Provincial e incluido en los términos de la presente Ley, los Planes y Programas de Inversión vinculados a los sectores industrial, agropecuario, ganadero, minero, turístico, de nuevas tecnologías, de energías alternativas, inmobiliario y de servicios que establezcan sus operaciones en la provincia de San Luis y cuya materialización incremente en forma efectiva el empleo y la base productiva de la economía provincial.-

### OBJETO

ARTÍCULO 2º.- La presente Ley tiene por objeto impulsar nuevas inversiones en todo el territorio provincial, incrementar las tasas de inversión del sector privado, propiciando la instalación de nuevos emprendimientos y fortaleciendo los existentes, generando nuevas fuentes de trabajo, preservando el medio ambiente y los recursos naturales.-

### CAPÍTULO II AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 3º.- El Poder Ejecutivo de la Provincia determinará la Autoridad de Aplicación en lo normado para la presente Ley y sus normas reglamentarias.-

ARTÍCULO 4º.- La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la selección, aprobación, fiscalización y control de cada proyecto aprobado, de acuerdo a las normas que establezca la reglamentación de la presente Ley.-

### CAPÍTULO III BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 5º.- Serán beneficiarios de la presente Ley, las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyos proyectos justifiquen efectivas inversiones en emprendimientos productivos, industriales, agropecuarios, ganaderos, mineros, turísticos, de nuevas tecnologías, de energías alternativas, inmobiliarios y de servicios, en el marco de las especificaciones que para cada sector determine la Autoridad de Aplicación.-

### CAPÍTULO IV BENEFICIOS

ARTÍCULO 6º.- Considerese inversión, a los fines de la presente Ley, a aquella que supere los PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00). En caso de presentación de un proyecto de inversión que no alcance este monto fijado

  
*Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis*

JUAN MIGUEL PEREYRA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS

# H. Cámara de Diputados

San Luis

pero que sea de interés provincial y genere fuentes de trabajo, la Autoridad de Aplicación podrá autorizar la inclusión del mismo dentro de lo establecido en la presente.-

ARTÍCULO 7º.- Los beneficiarios encuadrados en la presente Ley podrán gozar de todos o algunos de los siguientes incentivos, según el tipo de proyecto:

- a) Exención de los Impuestos Provinciales – Sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario, de Sellos, a los Automotores, Acoplados y Motocicletas - por un lapso de QUINCE (15) años con la siguiente escala:
- 1) El CIENTO POR CIENTO (100%) durante los CINCO (5) años iniciales a partir de la certificación de puesta en marcha;
  - 2) EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) durante los siguientes CINCO (5) años;
  - 3) EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) los últimos CINCO (5) años, a cuyo término se dará por concluido el beneficio fiscal del presente Programa;

- b) Crédito Fiscal: Se otorgará un certificado de Crédito Fiscal por un importe de hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto de impuestos provinciales a devengar por el contribuyente en el periodo fiscal correspondiente y que sean originados en el proyecto de inversión.-

Dicho importe en ningún caso podrá superar el monto total de la inversión comprometida por el mismo, para el mencionado periodo de tiempo, la cual se deberá comprobar al finalizar el mismo debiendo, en caso de no cumplir con lo establecido, reintegrar a la Provincia los importes de Crédito Fiscal utilizados de más, actualizados hasta la fecha del informe que corrobore dicha situación.-

El crédito fiscal a otorgar será nominativo e intransferible y podrá ser utilizado para cancelar cualquier impuesto provincial del contribuyente;

- c) Adquisición de terreno/s fiscal/es, incluida/s la/s mejora/s y/o edificaciones realizada/s en el/los mismo/s: para la instalación de la planta industrial, en los parques industriales existentes o a crearse en la Provincia, para el desarrollo del proyecto de inversión, pagaderos en CINCO (5) años sin interés, y con UN (1) año de gracia.-

La Autoridad de Aplicación correspondiente, en lo que respecta a proyectos con fines turísticos, determinará en la reglamentación de la presente Ley, un régimen especial para la adquisición de terrenos fiscales destinados a desarrollar los emprendimientos presentados, otorgando especial prioridad a aquellos que se localicen en los lugares que establezca el área competente;

- d) Subsidios para quien contrate beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis": Todos aquellos empleadores que incluyan dentro de los proyectos presentados en el marco de la presente Ley, la contratación de trabajadores beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" podrán acceder a un subsidio equivalente al:

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

JUAN MIGUEL PEREYRA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SANTOS

# H. Cámara de Diputados

*San Luis*

- 1) CIEN POR CIENTO (100%) de la colaboración económica de carácter no remunerativa estipulada por Ley N° I-0001-2004 (5411 \*R) Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" y sus modificatorias, durante los primeros SEIS (6) meses de la relación laboral;
- 2) SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de dicha colaboración económica, durante los segundos SEIS (6) meses de la relación laboral;
- 3) CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la colaboración económica, durante los terceros SEIS (6) meses de la relación laboral;
- 4) VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la colaboración económica, durante los cuartos SEIS (6) meses de la relación laboral.-

La percepción del presente subsidio, se efectuará únicamente para aquellas empresas que una vez que se haya superado los TRES (3) meses de haber contratado al beneficiario de inclusión, de acuerdo a lo normado por el periodo de prueba previsto en la Ley Nacional N° 20.744, efectivizaran en forma definitiva al beneficiario del Plan de Inclusión, lo que deberá ser informado a la Autoridad de Aplicación para que la misma lo constate;

- e) Subsidios para la tasa de interés: El Estado Provincial subsidiará a la institución financiera o al inversor según se acuerde al momento de la presentación del proyecto, el total o parte de los intereses que se devenguen en función del crédito otorgado.-

## CAPÍTULO V PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

ARTÍCULO 8°.- Todos los Proyectos deberán ajustarse a lo establecido por la normativa vigente, a nivel Nacional y Provincial, en materia de preservación del medio ambiente y los recursos naturales como requisito fundamental para la aprobación de los mismos.-

ARTÍCULO 9°.- Los Proyectos que se presenten deberán contener los siguientes requisitos mínimos:

- a) Desarrollo íntegro en la provincia de San Luis;
- b) Se deberá fomentar el comercio con proveedores y habitantes de la Provincia, con el fin de promover y movilizar la economía provincial, conformando el denominado "CIRCULO VIRTUOSO";
- c) Todos los Proyectos deberán contemplar la contratación de personal cuyo domicilio en los DOS (2) últimos años sea en la provincia de San Luis, la cual en proporción no podrá ser inferior al SESENTA POR CIENTO (60%) de la planta total contratada para el desarrollo del emprendimiento, salvo para aquellos casos en los que sean necesarias ciertas especificaciones técnicas o físicas debidamente justificadas ante la Autoridad de Aplicación, lo que resulte en la imposibilidad de cumplir con lo exigido en el presente Inciso;

# H. Cámara de Diputados

*San Luis*

d) Otros que la Autoridad de Aplicación determine a través de la reglamentación respectiva.-

ARTÍCULO 10.- Los Proyectos serán presentados ante la Autoridad de Aplicación, quien seleccionará y aprobará los mismos en caso de que se reúnan los requisitos establecidos en los Artículos 8º y 9º de la presente.-

## CAPÍTULO VI CADUCIDAD DE LOS BENEFICIOS

ARTÍCULO 11.- Ante el incumplimiento de lo establecido por la presente o por su reglamentación, la Autoridad de Aplicación deberá suspender o disponer la caducidad de los beneficios que se hubieren otorgado en el marco de la presente y su reglamentación.-

## CAPÍTULO VII SANCIONES

ARTÍCULO 12.- En caso de que la Autoridad de Aplicación determinare la falta de cumplimiento del Proyecto o de cualquiera de los requisitos exigidos en la presente Ley y los que establezca su reglamentación, se deberá reintegrar al Fisco Provincial el monto de los beneficios fiscales otorgados, actualizados a la fecha de constatación de la irregularidad y además una multa igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total de los beneficios concedidos.-

## CAPÍTULO VIII DURACIÓN DE LA LEY

ARTÍCULO 13.- El plazo para la presentación y aprobación de Proyectos es hasta el 31 de diciembre del 2009, pudiendo ser prorrogado por el Poder Ejecutivo.-

## CAPÍTULO IX DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 14.- Facultar al Ministerio de Hacienda Pública o al organismo que este indique, a realizar el efectivo control y seguimiento de los Proyectos aprobados, debiendo la Autoridad de Aplicación remitir la información requerida, sin perjuicio de las tareas que en cada caso le corresponda a dicha Autoridad.-

ARTÍCULO 15.- Esta Ley rige a partir de su publicación, aplicándose a todos los Proyectos relacionados con las Leyes N° VIII-0239-2004 (5473\*R) (Ley de Fomento a las Inversiones y Desarrollo) y N° VIII-0454-2004 (Programa de Incentivos Fiscales para Nuevas Inversiones Productivas) que se presenten a partir de la mencionada fecha, y para todos aquellos que se encuentren en trámite y que no se hubieran aprobado al día de la fecha, los que podrán, previo

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

# H. Cámara de Diputados

*San Luis*

cumplimiento de los requisitos indicados en esta normativa, ser otorgados en el marco de la presente Ley.-

- ARTÍCULO 16.- Los beneficios fiscales que se hubieren otorgado al amparo de las Leyes N° VIII-0239-2004 (5473\*R) (Ley de Fomento a las Inversiones y Desarrollo) y N° VIII-0454-2004 (Programa de Incentivos Fiscales para Nuevas Inversiones Productivas), continuarán vigentes y se registrarán, en cuanto a sus alcances y efectos hasta su finalización, por la normativa vigente al momento de su aprobación.-
- ARTÍCULO 17.- El Poder Ejecutivo dictará la reglamentación de esta Ley dentro de los NOVENTA (90) días a partir de su promulgación.-
- ARTÍCULO 18.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veintinueve días de abril de dos mil nueve.-  
(mvr)

ES COPIA

FIRMADO:

JUAN MIGUEL PEREYRA  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO  
Presidente  
Cámara de Diputados  
San Luis



*Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis*

JUAN MIGUEL PEREYRA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis



SAN LUIS, 29 de abril de 2009.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
CÁMARA DE SENADORES DE LA  
PROVINCIA DE SAN LUIS  
DOCTOR JORGE LUIS PELLEGRINI  
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 007 Folio 001 Año 2009, Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: Fomento a las Inversiones para el desarrollo económico Provincial; conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de ( ) fojas útiles incluida la presente.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

JUAN MIGUEL PEREYRA  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO  
Presidente  
Cámara de Diputados  
San Luis



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

JUAN MIGUEL PEREYRA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS

NOTA N° 068-DL-09

(mvr)

Cámara de Senadores

Recibi de Despacho Legislativo Nota N° 068-DL- adjunta Expediente 007 F 001 Año 2009 Proye de ley con media sanción ref. a: Fomento a las versiones para el desarrollo económico provinci (Declara de Interés Prou los Planes y Prog. de i sión vinculados a los sectores industrial, agropecu Consta de (38) folios.



Oficina de...  
Comisión de...  
Presidencia de...

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS	
Autorizó	Entregado por:
Ofic. Receptora: <i>Mic. Sig</i>	Fecha <i>29/04/09</i> Hora <i>17:25</i>
Firma <i>[Signature]</i>	Aclaración

**SUMARIO**  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
XXII PERIODO ORDINARIO BICAMERAL  
9º Reunión- 9º Sesión Ordinaria – Miércoles 27 de Mayo de 2.009.-

**ASUNTOS ENTRADOS**

**I – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:**

- 1.- Nota Nº 110/2009, adjuntando Resolución Nº 13/2009, rindiendo homenaje al 25 de Mayo, en conmemoración por el 199 aniversario del nacimiento de la Patria.-

**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**

- 2.- Nota Nº 111/2009, adjuntando Proyecto de Ley en 2º revisión caratulado: “Distribución de subsidios y fondos nacionales al transporte automotor de pasajeros en la Provincia de San Luis”.- (Expte. Nº 13-HCS-2009)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE COMERCIO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-**

**II – COMUNICACIONES OFICIALES:**

- 1.- Nota Nº 33/2009 del Honorable Concejo Deliberante de La Toma, adjuntando Resolución Nº 5/2009, solicitando al Ministerio de Obras Públicas arbitre los mecanismos administrativos necesarios para la terminación de la obra “Refacción del sistema de agua potable para la localidad de La Toma”.- (Expte. Nº 529-ME-HCS-2009)

**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**

**III – ORDENES DEL DÍA:**

- 1.- Despacho Nº 11-HCS-09: Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Fomento a las Inversiones para el desarrollo económico Provincial”.- (Expte. Nº 21-HCS-2009)
- 2.- Despacho Nº 12-HCS-09: Proyecto de Ley caratulado: “Declara zona protegida a las Sierras Centrales de la Provincia de San Luis”.- (Expte. Nº 104-HCS-2008)

**IV – LICENCIAS:**



**Sr. Secretario (Bronzi). COMUNICACIONES OFICIALES:**

Nota N° 33/2009 del Honorable Consejo Deliberante de La Toma, adjuntando Resolución N° 5/2009, solicitando al Ministerio de Obras Públicas arbitre los mecanismos administrativos necesarios para la terminación de la obra "Refacción del sistema de agua potable para la localidad de La Toma". (Expediente N° 529-ME-HCS-2009).

**Sr. Presidente (Pellegrini).** A conocimiento al Archivo.

**IV**

**Sr. Secretario (Bronzi). ORDEN DEL DÍA:**

1. Despacho N° 11-HCS-09: Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Fomento a las Inversiones para el desarrollo económico Provincial".
2. Despacho N° 12-HCS-09: Proyecto de Ley caratulado: "Declara zona protegida a las Sierras Centrales de la Provincia de San Luis". (Expediente N° 104-HCS-2008).

**3**

**FOMENTO A LAS INVERSIONES PARA EL DESARROLLO  
ECONÓMICO PROVINCIAL**

**Sr. Leyes.** Pido la palabra señor presidente.

**Sr. Presidente (Pellegrini).** Tiene la palabra el señor senador por el departamento Belgrano.

**Sr. Leyes.** Señor presidente señores senadores el Despacho N° 11 emitido en conjunto por las Comisiones de Presupuesto Hacienda y Economía e Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes, está referido al Proyecto de Ley de Fomento a las Inversiones para el Desarrollo Económico Provincial que declara de Interés Provincial los planes y programas de inversión vinculados a los sectores industrial, agropecuario, ganadero, minero, turístico, de nuevas tecnologías, de energías alternativas, inmobiliario y de servicios que se establezcan en la Provincia de San Luis generando nuevos puestos de trabajo siempre que los emprendimientos cumplan las normativas vigentes a nivel nacional y provincial en materia de preservación del medio ambiente y de los recursos naturales. El presente Proyecto de Ley señor presidente viene a reafirmar y ampliar la legislación que la provincia tiene dictada en la materia, haciendo posible el desarrollo de nuevos emprendimientos productivos gracias a las excepcionales

condiciones que San Luis ofrece en materia de infraestructura, servicios y seguridad jurídica. La Ley Nacional N° 26476 denominada Régimen de Regularización Impositiva, Promoción y Protección del Empleo Registrado Exteriorización y Repatriación de Capitales, ampliará el mercado de capitales a nivel nacional generando nuevos proyectos de inversión.

La Provincia de San Luis, gracias a la fortaleza de la gestión de gobierno, respaldada en una política fiscal de no endeudamiento, contención del gastos públicos y cuentas fiscales ordenadas, se encuentra en óptimas condiciones para competir en el ámbito regional y nacional como plaza elegible para la radicación de tales inversiones. Con tal propósito este proyecto de Ley establece un régimen de fomento en base a los siguientes beneficios:

- a) **Excepción/Exención** de los impuestos provinciales sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario, de Sellos y a los Automotores, Acoplados y Motocicletas por un periodo de 15 años con una escala decreciente que se inicia con un 100% del tributo y concluye con un 25% del mismo.
- b) Crédito Fiscal hasta el 50% del monto de los impuestos provinciales a devengar en cada período fiscal y siempre que sean originados en el proyecto de inversión.
- c) Adquisición de terrenos o edificaciones fiscales para el desarrollo del proyecto de inversión los que serán financiados a cinco años de plazo sin interés y con un año de gracia.
- d) Subsidios para quienes contraten beneficiarios del Plan de Inclusión Social Trabajo por San Luis de hasta el 100% de la colaboración económica no remuneratoria conforme la escala decreciente que se establece en el Artículo séptimo del proyecto, los que se harán efectivo a partir del vencimiento del período de prueba previsto en la legislación laboral ordinaria, es decir después de transcurridos los tres primeros meses de la relación laboral.
- e) El Estado Provincial también subsidiara en forma total o parcial los intereses de los créditos que tome el inversor para ser destinados a la financiación del proyecto todo conforme se acuerde a la presentación del mismo.

Los proyectos de inversión deberán ser desarrollados íntegramente en la Provincia de San Luis, fomentando el comercio con proveedores locales y deberán prever la contratación como mínimo del un 60% del personal que tenga domicilio en la Provincia de San Luis con dos años de antigüedad; los



beneficios que establece el presente proyecto de Ley se aplicarán además a los proyectos de inversión que se presenten o que no hayan sido resuelto hasta la fecha bajo el régimen de las leyes de Fomento a las Inversiones y Desarrollo N° VIII-0239-2004 (5473\*R) y Programas de Incentivos Fiscales para nuevas inversiones productivas Ley N° VIII-0454-2004, mientras que, por el contrario los beneficios ya otorgados al amparo de las leyes mencionadas continuarán bajo el régimen legal vigente al momento de su aprobación.

Señor presidente, el presente proyecto de Ley, establece un marco normativo apropiado para que la Provincia de San Luis se posiciones a nivel nacional como un destino conveniente para la radicación de nuevas inversiones. Por lo que adelanto mi voto favorable para aprobarlo y a la vez solicito a los señores senadores quieran acompañarme con su voto en el mismo sentido. Gracias señor presidente.

**Sr. Presidente (Pellegrini).** Gracias señor senador, si no hay ningún otro señor senador que vaya hacer uso de la palabra pondremos a votación el proyecto presentado por el señor senador Alberto Leyes. Solicito a los que estén por la afirmativa levantar la mano

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

4

### DECLARAR ZONA PROTEGIDA A LAS SIERRAS CENTRALES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

**Sr. Mugnaini.** Pido la palabra señor presidente

**Sr. Presidente (Pellegrini).** Tiene la palabra el señor senador por el departamento Pringles.

**Sr. Mugnaini.** Señor presidente, señores senadores voy a referirme al Despacho N° 12 emitido en conjunto por las Comisiones de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería e Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes que está referido al Proyecto de Ley que declara Zona Protegida a las Sierras Centrales de San Luis.

El Estado debe velar para que todos los habitantes puedan gozar de un ambiente ecológicamente equilibrado utilizando los recursos que la

# Legislatura de San Luis

Ley N° VIII-0664-2009

H. C. de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia  
de San Luis, sancionan con fuerza de  
Ley

## FOMENTO A LAS INVERSIONES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO PROVINCIAL

### CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Provincial e incluido en los términos de la presente Ley, los Planes y Programas de Inversión vinculados a los sectores industrial, agropecuario, ganadero, minero, turístico, de nuevas tecnologías, de energías alternativas, inmobiliario y de servicios que establezcan sus operaciones en la Provincia de San Luis y cuya materialización incremente en forma efectiva el empleo y la base productiva de la economía provincial.-

### OBJETO

ARTÍCULO 2°.- La presente Ley tiene por objeto impulsar nuevas inversiones en todo el territorio provincial, incrementar las tasas de inversión del sector privado, propiciando la instalación de nuevos emprendimientos y fortaleciendo los existentes, generando nuevas fuentes de trabajo, preservando el medio ambiente y los recursos naturales.-

### CAPÍTULO II AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 3°.- El Poder Ejecutivo de la Provincia determinará la Autoridad de Aplicación en lo normado para la presente Ley y sus normas reglamentarias.-

ARTÍCULO 4°.- La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la selección, aprobación, fiscalización y control de cada proyecto aprobado, de acuerdo a las normas que establezca la reglamentación de la presente Ley.-

### CAPÍTULO III BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 5°.- Serán beneficiarios de la presente Ley, las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyos proyectos justifiquen efectivas inversiones en emprendimientos productivos, industriales, agropecuarios, ganaderos, mineros, turísticos, de nuevas tecnologías, de energías alternativas, inmobiliarios y de servicios, en el marco de las especificaciones que para cada sector determine la Autoridad de Aplicación.-

### CAPÍTULO IV BENEFICIOS

ARTÍCULO 6°.- Considérese inversión, a los fines de la presente Ley, a aquélla que supere los PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00). En caso de presentación de un proyecto de inversión que no alcance este monto fijado

Firm. PABLO ALFREDO BIZI  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

Don Juan Miguel Ferrer  
Secretario Ejecutivo  
Cámara de Diputados  
San Luis

# Legislatura de San Luis

H. C. de San Luis

pero que sea de interés provincial y genere fuentes de trabajo, la Autoridad de Aplicación podrá autorizar la inclusión del mismo dentro de lo establecido en la presente.-

## ARTÍCULO 7°.-

Los beneficiarios encuadrados en la presente Ley podrán gozar de todos o algunos de los siguientes incentivos, según el tipo de proyecto:

a) Exención de los Impuestos Provinciales – Sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario, de Sellos, a los Automotores, Acoplados y Motocicletas - por un lapso de QUINCE (15) años con la siguiente escala:

- 1) El CIENTO POR CIENTO (100%) durante los CINCO (5) años iniciales a partir de la certificación de puesta en marcha;
- 2) El CINCUENTA POR CIENTO (50%) durante los siguientes CINCO (5) años;
- 3) El VEINTICINCO POR CIENTO (25%) los últimos CINCO (5) años, a cuyo término se dará por concluido el beneficio fiscal del presente Programa;

b) Crédito Fiscal: Se otorgará un certificado de Crédito Fiscal por un importe de hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto de impuestos provinciales a devengar por el contribuyente en el período fiscal correspondiente y que sean originados en el proyecto de inversión.-

Dicho importe en ningún caso podrá superar el monto total de la inversión comprometida por el mismo, para el mencionado período de tiempo, la cual se deberá comprobar al finalizar el mismo debiendo, en caso de no cumplir con lo establecido, reintegrar a la Provincia los importes de Crédito Fiscal utilizados de más, actualizados hasta la fecha del informe que corrobore dicha situación.-

El Crédito Fiscal a otorgar será nominativo e intransferible y podrá ser utilizado para cancelar cualquier impuesto provincial del contribuyente;

c) Adquisición de terreno/s fiscal/es, incluida/s la/s mejora/s y/o edificaciones realizada/s en el/los mismo/s: para la instalación de la planta industrial, en los parques industriales existentes o a crearse en la Provincia, para el desarrollo del proyecto de inversión, pagaderos en CINCO (5) años sin interés, y con UN (1) año de gracia.-

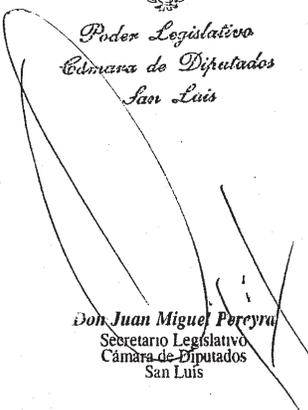
La Autoridad de Aplicación correspondiente, en lo que respecta a proyectos con fines turísticos, determinará en la reglamentación de la presente Ley, un régimen especial para la adquisición de terrenos fiscales destinados a desarrollar los emprendimientos presentados, otorgando especial prioridad a aquéllos que se localicen en los lugares que establezca el área competente;

d) Subsidios para quien contrate beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis": Todos aquellos empleadores que

  
Pablo ALFREDO BRONZI  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
Don Juan Miguel PERCEYRA  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

# Legislatura de San Luis

H. C. de San Luis

Pablo AL BEDO MONZI  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis



Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

incluyan dentro de los proyectos presentados en el marco de la presente Ley, la contratación de trabajadores beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" podrán acceder a un subsidio equivalente al:

- 1) CIENTO POR CIENTO (100%) de la colaboración económica de carácter no remunerativa estipulada por Ley N° I-0001-2004 (5411 \*R) Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" y sus modificatorias, durante los primeros SEIS (6) meses de la relación laboral;
  - 2) SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de dicha colaboración económica, durante los segundos SEIS (6) meses de la relación laboral;
  - 3) CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la colaboración económica, durante los terceros SEIS (6) meses de la relación laboral;
  - 4) VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la colaboración económica, durante los cuartos SEIS (6) meses de la relación laboral.-
- La percepción del presente subsidio, se efectuará únicamente para aquellas empresas que una vez que se haya superado los TRES (3) meses de haber contratado al beneficiario de inclusión, de acuerdo a lo normado por el período de prueba previsto en la Ley Nacional N° 20.744, efectivizaran en forma definitiva al beneficiario del Plan de Inclusión, lo que deberá ser informado a la Autoridad de Aplicación para que la misma lo constate;
- e) Subsidios para la tasa de interés: El Estado Provincial subsidiará a la institución financiera o al inversor según se acuerde al momento de la presentación del proyecto, el total o parte de los intereses que se devenguen en función del crédito otorgado.-

## CAPÍTULO V PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

ARTÍCULO 8°.- Todos los Proyectos deberán ajustarse a lo establecido por la normativa vigente, a nivel Nacional y Provincial, en materia de preservación del medio ambiente y los recursos naturales como requisito fundamental para la aprobación de los mismos.-

ARTÍCULO 9°.- Los Proyectos que se presenten deberán contener los siguientes requisitos mínimos:

- a) Desarrollo íntegro en la Provincia de San Luis;
- b) Se deberá fomentar el comercio con proveedores y habitantes de la Provincia, con el fin de promover y movilizar la economía provincial, conformando el denominado "CIRCULO VIRTUOSO";
- c) Todos los Proyectos deberán contemplar la contratación de personal cuyo domicilio en los DOS (2) últimos años sea en la

Don Juan Miguel Percera  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

# Legislatura de San Luis



*H. C. de Senadores*

Fam. PABLO ALFREDO BRONZI  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

- Provincia de San Luis, la cual en proporción no podrá ser inferior al SESENTA POR CIENTO (60%) de la planta total contratada para el desarrollo del emprendimiento, salvo para aquellos casos en los que sean necesarias ciertas especificaciones técnicas o físicas debidamente justificadas ante la Autoridad de Aplicación, lo que resulte en la imposibilidad de cumplir con lo exigido en el presente Inciso;
- d) Otros que la Autoridad de Aplicación determine a través de la reglamentación respectiva.-

ARTÍCULO 10.- Los Proyectos serán presentados ante la Autoridad de Aplicación, quien seleccionará y aprobará los mismos en caso de que se reúnan los requisitos establecidos en los Artículos 8° y 9° de la presente.-

## CAPÍTULO VI CADUCIDAD DE LOS BENEFICIOS



*Podón Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Vicepresidencia de la Presidencia  
San Luis*

ARTÍCULO 11.- Ante el incumplimiento de lo establecido por la presente o por su reglamentación, la Autoridad de Aplicación deberá suspender o disponer la caducidad de los beneficios que se hubieren otorgado en el marco de la presente y su reglamentación.-

## CAPÍTULO VII SANCIONES

ARTÍCULO 12.- En caso de que la Autoridad de Aplicación determine la falta de cumplimiento del Proyecto o de cualquiera de los requisitos exigidos en la presente Ley y los que establezca su reglamentación, se deberá reintegrar al Fisco Provincial el monto de los beneficios fiscales otorgados, actualizados a la fecha de constatación de la irregularidad y además una multa igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total de los beneficios concedidos.-



*Podón Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis*

## CAPÍTULO VIII DURACIÓN DE LA LEY

ARTÍCULO 13.- El plazo para la presentación y aprobación de Proyectos es hasta el 31 de diciembre del 2009, pudiendo ser prorrogado por el Poder Ejecutivo.-

## CAPÍTULO IX DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 14.- Facultar al Ministerio de Hacienda Pública o al organismo que éste indique, a realizar el efectivo control y seguimiento de los Proyectos aprobados, debiendo la Autoridad de Aplicación remitir la información

Do. Juan Miguel Perreira  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis



# Legislatura de San Luis

H. C. de Senadores

requerida, sin perjuicio de las tareas que en cada caso le corresponda a dicha Autoridad.-

**ARTÍCULO 15.-** Esta Ley rige a partir de su publicación, aplicándose a todos los Proyectos relacionados con las Leyes N° VIII-0239-2004 (5473\*R) (Ley de Fomento a las Inversiones y Desarrollo) y N° VIII-0454-2004 (Programa de Incentivos Fiscales para Nuevas Inversiones Productivas) que se presenten a partir de la mencionada fecha, y para todos aquéllos que se encuentren en trámite y que no se hubieran aprobado al día de la fecha, los que podrán, previo cumplimiento de los requisitos indicados en esta normativa, ser otorgados en el marco de la presente Ley.-

**ARTÍCULO 16.-** Los beneficios fiscales que se hubieren otorgado al amparo de las Leyes N° VIII-0239-2004 (5473\*R) (Ley de Fomento a las Inversiones y Desarrollo) y N° VIII-0454-2004 (Programa de Incentivos Fiscales para Nuevas Inversiones Productivas), continuarán vigentes y se registrarán, en cuanto a sus alcances y efectos hasta su finalización, por la normativa vigente al momento de su aprobación.-

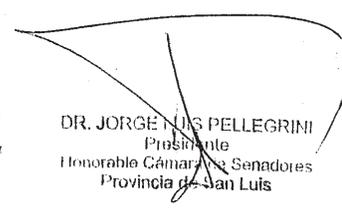
**ARTÍCULO 17.-** El Poder Ejecutivo dictará la reglamentación de esta Ley dentro de los NOVENTA (90) días a partir de su promulgación.-

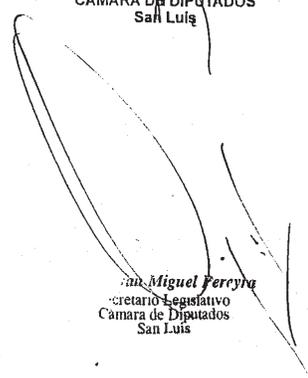
**ARTÍCULO 18.-** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

**RECINTO DE SESIONES** de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil nueve.-  
aeo

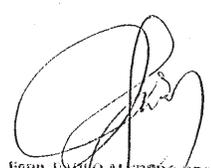
  
**Julio César Vallejo**  
Presidente  
CAMARA DE DIPUTADOS  
San Luis

  
*Honorable Legislatura*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

  
**DR. JORGE LUIS PELLEGRINI**  
Presidente  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

  
**Miguel Feryra**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
*Poder Legislativo*  
*Cámara de Diputados*  
*San Luis*

  
**FERNANDO ALFREDO GONZALEZ**  
Secretario Ejecutivo  
H. Senado Prov. de San Luis

**ES COPIA**

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

  
**FERNANDO ALFREDO GONZALEZ**  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*  
*Secretaría Legislativa*

SAN LUIS, 27 de Mayo de 2.009.-

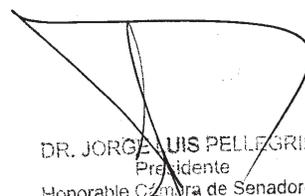
Al Sr. Presidente de la  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. JULIO CESAR VALLEJO**  
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0664-2009. Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 27 de Mayo del año 2009, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-  
ybj

  
Pablo ALFREDO BRONZI  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

  
DR. JORGE LUIS PELLEGRINI  
Presidente  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

NOTA N° 39 -HCS-2009.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 01.06.09	Hora: 12:00
Fojas: SEIS (06)	
FIRMA	

Secretaría Legis. - Registro Notas Varias	
N° Int. 096/101/2009	Entró 01/06/2009
Destino: A. CONOCIMIENTO	
Salió: / /	Volvió: / /
Archivo:	
Firma	



# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA  
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL  
http://www.boletinoficial.gov.ar  
Casa de Gobierno 1300 - San Luis  
Tel. (02652) 451117 - Email: secret@boletinoficial.gov.ar

APARECE: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Reg. Nac. Propiedad  
Intelectual N° 25686

**DECRETO REGLAMENTARIO LEY N° V-0114-2004**  
Art. 1° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial deberán ser tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación

Recepción de publicaciones  
Venta de ejemplares  
Dirección Provincial de Ingresos Públicos  
Podemera e Ituzaingó - 5700 - San Luis

AÑO LXXXIV

SAN LUIS, LUNES 1° DE JUNIO DE 2009

N° 13.437

## PODER EJECUTIVO

### GOBERNADOR

Dr. Alberto José Rodríguez Saá

### VICE GOBERNADOR

Dr. Jorge Luis Pellegrini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA Y CULTO

Sra. Gladys Onelia Baizac de l'ollari

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD

Sr. Daniel Orlando Poder

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA  
PUBLICA

C.P.N. Lucía Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE OBRA  
PUBLICA E INFRAESTRUCTURA

C.P.N. Stella Maris Rubino de Catalfano

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL PROGRESO

Sra. Alicia Bañuelos

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION

Sra. Silvia Rodríguez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE INCLUSION Y  
DESARROLLO HUMANO

Sra. María Adriana Bazzano

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD

Dr. Oscar Adrián Garza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAMPO

Méd. Vet. Sebastián Alejandro Lavandera Muñoz

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO  
AMBIENTE

Lic. Eduardo Gomina

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO,  
CULTURA Y DEPORTES

C.P.N. Bartolomé Esteban Abdala

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE,  
INDUSTRIA Y COMERCIO

Dra. María José Sciventi Arce

SECRETARIO DE ESTADO GENERAL, LEGAL Y  
TECNICA

Sra. Silvia Susa Araujo

### FISCAL DE ESTADO

Dr. Eduardo Segundo Allende

### FISCAL DE ESTADO-ADJUTOR

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Dr. Lucas Ariel Gioico

## SUMARIO

- 1-2 Legislativas
- 3-16 Administrativas - Decretos - Ministerio de Medio Ambiente - Ministerio de Hacienda Pública - Ministerio de Educación - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto  
Decretos Sintetizados - Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes - Ministerio de Medio Ambiente - Ministerio de Salud - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - Ministerio de Seguridad - Ministerio de Hacienda Pública
- 16-18 Superior Tribunal de Justicia -  
- Estadísticas de Sentencias
- 18 Resoluciones
- 18-20 Municipalidad de Tilisarao - Decretos
- 20-21 Municipalidad de Unión - Ordenanzas
- 21 Municipalidad de La Toma - Ordenanzas
- 21 Asambleas
- 21-22 Licitaciones
- 22-23 Comerciales
- 23-24 Sección Judiciales - Edictos
- 24 Remates
- 24 Sección Minas

## LEGISLATIVAS

LEY N° VIII-0664-2009  
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE  
LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN  
CON FUERZA DE  
LEY

FOMENTO A LAS INVERSIONES PARA EL  
DESARROLLO ECONOMICO PROVINCIAL  
CAPITULO I

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Provincial e incluido en los términos de la presente Ley, los Planes y Programas de Inversión vinculados a los sectores industrial, agropecuario, ganadero, minero, turístico, de nuevas tecnologías, de energías alternativas, inmo-

biliario y de servicios que establezcan sus operaciones en la Provincia de San Luis y cuya materialización incrementalmente en forma efectiva el empleo y la base productiva de la economía provincial.-

### OBJETO

ARTICULO 2°.- La presente Ley tiene por objeto impulsar nuevas inversiones en todo el territorio provincial, incrementar las tasas de inversión del sector privado, propiciando la instalación de nuevos emprendimientos y fortaleciendo los existentes, generando nuevas fuentes de trabajo, preservando el medio ambiente y los recursos naturales.-

### CAPITULO II

#### AUTORIDAD DE APLICACION

ARTICULO 3°.- El Poder Ejecutivo de la Provincia determinará la Autoridad de Aplicación en lo normado para la presente Ley y sus normas reglamentarias.-

ARTICULO 4°.- La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la selección, aprobación, fiscalización y control de cada proyecto aprobado, de acuerdo a las normas que establezca la reglamentación de la presente Ley.-

### CAPITULO III

#### BENEFICIARIOS

ARTICULO 5°.- Serán beneficiarios de la presente Ley, las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyos proyectos justifiquen efectivas inversiones en emprendimientos productivos, industriales, agropecuarios, ganaderos, mineros, turísticos, de nuevas tecnologías, de energías alternativas, inmobiliarios y de servicios, en el marco de las especificaciones que para cada sector determine la Autoridad de Aplicación.-

### CAPITULO IV

#### BENEFICIOS

ARTICULO 6°.- Considérese inversión, a los fines de la presente Ley, a aquella que supere los PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00). En caso de presentación de un proyecto de inversión que no alcance este monto fijado pero que sea de interés provincial y genere fuentes de trabajo, la Autoridad de Aplicación podrá autorizar la inclusión del mismo dentro de lo establecido en la presente.-

ARTICULO 7°.- Los beneficiarios encuadrados en la presente Ley podrán gozar de todos o algunos de los siguientes incentivos, según el tipo de proyecto:

a) Exención de los Impuestos Provinciales - Sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario, de Sellos, a los Automotores, Acoplados y Motocicletas - por un lapso de QUINCE (15) años con la siguiente escala:

1) El CIENTO POR CIENTO (100%) durante los CINCO (5) años iniciales a partir de la certificación de puesta en marcha;

2) El CINCUENTA POR CIENTO (50%) durante

los siguientes CINCO (5) años;

3) El VEINTICINCO POR CIENTO (25%) los últimos CINCO (5) años, a cuyo término se dará por concluido el beneficio fiscal del presente Programa;

b) Crédito Fiscal: Se otorgará un certificado de Crédito Fiscal por un importe de hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto de impuestos provinciales a devengar por el contribuyente en el período fiscal correspondiente y que sean originados en el proyecto de inversión.-

Dicho importe en ningún caso podrá superar el monto total de la inversión comprometida por el mismo, para el mencionado período de tiempo, la cual se deberá comprobar al finalizar el mismo debiendo, en caso de no cumplir con lo establecido, reintegrar a la Provincia los importes de Crédito Fiscal utilizados de más, actualizados hasta la fecha del informe que corrobore dicha situación.-

El Crédito Fiscal a otorgar será nominativo e intransferible y podrá ser utilizado para cancelar cualquier impuesto provincial del contribuyente;

c) Adquisición de terreno/s fiscal/es, incluida/s la/s mejora/s y/o edificaciones realizada/s en el/los mismo/s: para la instalación de la planta industrial, en los parques industriales existentes o a crearse en la Provincia, para el desarrollo del proyecto de inversión, pagaderos en CINCO (5) años sin interés, y con UN (1) año de gracia.-

La Autoridad de Aplicación correspondiente, en lo que respecta a proyectos con fines turísticos, determinará en la reglamentación de la presente Ley, un régimen especial para la adquisición de terrenos fiscales destinados a desarrollar los emprendimientos presentados, otorgando especial prioridad a aquéllos que se localicen en los lugares que establezca el área competente;

d) Subsidios para quien contrate beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis": Todos aquellos empleadores que incluyan dentro de los proyectos presentados en el marco de la presente Ley, la contratación de trabajadores beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" podrán acceder a un subsidio equivalente al:

1) CIENTO POR CIENTO (100%) de la colaboración económica de carácter no remunerativa estipulada por Ley N° 1-0001-2004 (5411 \*R) Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" y sus modificatorias, durante los primeros SEIS (6) meses de la relación laboral;

2) SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de dicha colaboración económica, durante los segundos SEIS (6) meses de la relación laboral;

3) CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la colaboración económica, durante los terceros SEIS (6) meses de la relación laboral;

4) VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la colaboración económica, durante los cuartos SEIS (6) meses de la relación laboral.-

La percepción del presente subsidio, se efectuará únicamente para aquellas empresas que una vez que se haya superado los TRES (3) meses de haber contratado al beneficiario de inclusión, de acuerdo a lo normado por el período de prueba previsto en la Ley Nacional N° 20.744, efectivizaran en forma definitiva al beneficiario del Plan de Inclusión, lo que deberá ser informado a la Autoridad de Aplicación para que la misma lo constate;

e) Subsidios para la tasa de interés: El Estado Provincial subsidiará a la institución financiera o al inversor según se acuerde al momento de la presentación del proyecto, el total o parte de los intereses que se devenguen en función del crédito otorgado.-

#### CAPITULO V

##### PRESENTACION DE PROYECTOS

ARTICULO 8°.- Todos los Proyectos deberán ajustarse a lo establecido por la normativa vigente, a nivel Nacional y Provincial, en materia de preservación del medio ambiente y los recursos naturales como requisito fundamental para la aprobación de los mismos.-

ARTICULO 9°.- Los Proyectos que se presenten deberán contener los siguientes requisitos mínimos:

a) Desarrollo íntegro en la Provincia de San Luis;

b) Se deberá fomentar el comercio con proveedores y habitantes de la Provincia, con el fin de promover y movilizar la economía provincial, conformando el denominado "CIRCULO VIRTUOSO";

c) Todos los Proyectos deberán contemplar la contratación de personal cuyo domicilio en los DOS (2) últimos años sea en la Provincia de San Luis, la cual en proporción no podrá ser inferior al SESENTA POR CIENTO (60%) de la planta total contratada para el desarrollo del emprendimiento, salvo para aquellos casos en los que sean necesarias ciertas especificaciones técnicas o físicas debidamente justificadas ante la Autoridad de Aplicación, lo que resulte en la imposibilidad de cumplir con lo exigido en el presente Inciso;

d) Otros que la Autoridad de Aplicación determine a través de la reglamentación respectiva.-

ARTICULO 10.- Los Proyectos serán presentados ante la Autoridad de Aplicación, quien seleccionará y aprobará los mismos en caso de que se reúnan los requisitos establecidos en los Artículos 8° y 9° de la presente.-

#### CAPITULO VI

##### CADUCIDAD DE LOS BENEFICIOS

ARTICULO 11.- Ante el incumplimiento de lo establecido por la presente o por su reglamentación, la Autoridad de Aplicación deberá suspender o disponer la caducidad de los beneficios que se hubieren otorgado en el marco de la presente

y su reglamentación.-

#### CAPITULO VII

##### SANCIONES

ARTICULO 12.- En caso de que la Autoridad de Aplicación determinare la falta de cumplimiento del Proyecto o de cualquiera de los requisitos exigidos en la presente Ley y los que establezca su reglamentación, se deberá reintegrar al Fisco Provincial el monto de los beneficios fiscales otorgados, actualizados a la fecha de constatación de la irregularidad y además una multa igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total de los beneficios concedidos.-

#### CAPITULO VIII

##### DURACION DE LA LEY

ARTICULO 13.- El plazo para la presentación y aprobación de Proyectos es hasta el 31 de diciembre del 2009, pudiendo ser prorrogado por el Poder Ejecutivo.-

#### CAPITULO IX

##### DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 14.- Facultar al Ministerio de Hacienda Pública o al organismo que éste indique, a realizar el efectivo control y seguimiento de los Proyectos aprobados, debiendo la Autoridad de Aplicación remitir la información requerida, sin perjuicio de las tareas que en cada caso le corresponda a dicha Autoridad.-

ARTICULO 15.- Esta Ley rige a partir de su publicación, aplicándose a todos los Proyectos relacionados con las Leyes N° VIII-0239-2004 (5473\*R) (Ley de Fomento a las Inversiones y Desarrollo) y N° VIII-0454-2004 (Programa de Incentivos Fiscales para Nuevas Inversiones Productivas) que se presenten a partir de la mencionada fecha, y para todos aquéllos que se encuentren en trámite y que no se hubieran aprobado al día de la fecha, los que podrán, previo cumplimiento de los requisitos indicados en esta normativa, ser otorgados en el marco de la presente Ley.-

ARTICULO 16.- Los beneficios fiscales que se hubieren otorgado al amparo de las Leyes N° VIII-0239-2004 (5473\*R) (Ley de Fomento a las Inversiones y Desarrollo) y N° VIII-0454-2004 (Programa de Incentivos Fiscales para Nuevas Inversiones Productivas), continuarán vigentes y se registrarán, en cuanto a sus alcances y efectos hasta su finalización, por la normativa vigente al momento de su aprobación.-

ARTICULO 17.- El Poder Ejecutivo dictará la reglamentación de esta Ley dentro de los NOVENTA (90) días a partir de su promulgación.-

ARTICULO 18.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-  
RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil nueve.-

JORGE LUIS PELLEGRINI

Pres. -Hon.Cám.Sen.

Pablo Alfredo Bronzi

Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.

JULIO CESAR VALLEJO

Pres. -Hon.Cám.Dip.

Juan Miguel Pereyra

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO N° 1726-MHP-2009

San Luis, 28 de Mayo de 2009

VISTO:

El expediente N° 0000-2009-034356, en el cual obra la Sanción Legislativa N° VIII-0664-2009 "Fomento a las Inversiones para el Desarrollo Económico Provincial"; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la presente Sanción Legislativa, se Declaran de Interés Provincial los Planes y Programas de Inversión vinculados a los sectores industriales, agropecuario, ganadero, minero, turístico, de nuevas tecnologías, de energías alternativas, inmobiliario y de servicios que establezcan sus operaciones en la Provincia de San Luis, y cuya materialización incremente en forma efectiva el empleo y la base productiva de la economía provincial;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Art.1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° VIII-0664-2009, Fomento a las Inversiones para el Desarrollo Económico Provincial.-

Art.2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.3°.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Lucía Teresa Nigra